

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. *RAD_S*

Fecha: *F_RAD_S*

****RAD S****

Página 1 de 2

Bogotá, D. C., 08 de junio de 2023

(223)

Señor (a)

ACOSTA BARRIOS JHOANA

<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>

Celular o fijo: 3203205077

E-mail: NO APORTA

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

ASUNTO: ACTUACIÓN POLICIVA

REFERENCIA: CITACIÓN A AUDIENCIA POLICIVA ARTÍCULO 223 LEY 1801 DE 2016

Fecha Audiencia inicial

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Audiencia Inicial	Hora Audiencia Inicial	Lugar
1	11-001-6-2020-404908	21 de junio de 2023	7:30:00 AM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Fecha Reanudación a audiencia

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Reanudación Audiencia	Hora Reanudación audiencia	Lugar
1	11-001-6-2020-404908	04 de julio de 2023	7:30:00 AM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de fecha **29 de mayo de 2023**, proferido por la Inspección de Policía Urbana de Descongestión D49, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número de expediente de policía antes indicado, en su contra por la presunta infracción de la norma del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se refiere a: ***“Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía”*** descrito en el Art. 35. Núm. 2 de la ley 1801 de 2016.

Que debido a dicho pronunciamiento se realizaron las respectivas citaciones, las cuales quedaron con un error involuntario de parte de esta Inspección de Policía; por lo tanto, a través del auto de fecha **08 de junio del año 2023** se dispuso a reagendar la respectiva audiencia y citar de nuevo, con el fin de corregir el error realizado en la anterior citación.

Por lo anterior y en cumplimiento a los citados autos, se sirva comparecer en la fecha y hora señalada para la audiencia pública que se llevara a cabo en el Despacho de la Inspección de Policía D-49 ubicada en el **CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, sala 2**, con el fin de adelantar el trámite de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

En la mencionada audiencia, escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar, advirtiéndolo al citado(a) que, en caso de no presentarse, deberá justificarlo por escrito, en cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de lo expuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-349 de 2017, ello, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de realización de la audiencia inicial antes señalada, con fecha de reanudación según se ha indicado anteriormente, ello, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

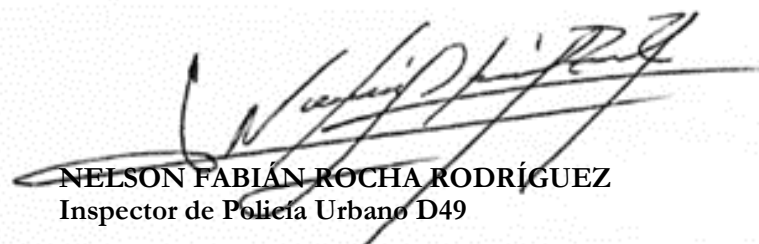
En el evento de no comparecer en las fechas y horas indicadas y no presentar excusa, la Inspección de Policía procederá de conformidad con la normatividad vigente, tomando como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda.

Ahora bien, en el caso de no poder asistir presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá hacerlo de manera virtual a la audiencia que se convoca, por medio de la aplicación **Microsoft Teams** desde un computador con conexión a internet o desde su celular el día y hora señalados por un link que se le compartirá a su correo electrónico (el cual deberá aportarlo mediante correo electrónico), comunicando de tal situación con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación, a los correos: nelson.rocha@gobiernobogota.gov.co y/o sandra.matiz@gobiernobogota.gov.co

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo, además que, para efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en las fechas indicadas podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer en la actuación policiva de la referencia. De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo deberá allegar la copia de dicho recibo de pago, máximo dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados; así mismo si hizo el curso de actividad pedagógica, debe allegar copia de la certificación de la realización de la mencionada actividad, máximo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados.

Conforme a lo anterior, y una vez publicada la presente citación en la página electrónica que la Secretaria Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., ha dispuesto para ello y vencido el término de cinco (05) días hábiles a su publicación, se entiende surtida la citación de que tratan los artículos 222 y 223 de la Ley 1801 del año 2016 para el inicio de la actuación policiva que le corresponde al suscrito Inspector No. 49, ello, atendiendo al uso del medio más expedito, idóneo y del que dispone esta Inspección de Policía Urbana No. 49 de Descongestión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 del año 2016 y el artículo 69 de la ley 1437 del año 2011.

Cordialmente,



NELSON FABIÁN ROCHA RODRÍGUEZ
Inspector de Policía Urbano D49

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN
RESOLUCIÓN No. 095 DEL 28 DE
SEPTIEMBRE DEL 2021 DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Sandra Milena Matiz González
Revisó/Aprobó: Nelson Fabián Rocha Rodríguez

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F032
Versión: 06
Vigencia:
15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. *RAD_S*

Fecha: *F_RAD_S*

****RAD S****

Página 1 de 2

Bogotá, D. C., 08 de junio de 2023

(223)

Señor (a)

AGUILAR RABIDIA LEONORA

<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>

Celular o fijo: NO APORTA

E-mail: NO APORTA

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

ASUNTO: ACTUACIÓN POLICIVA

REFERENCIA: CITACIÓN A AUDIENCIA POLICIVA ARTÍCULO 223 LEY 1801 DE 2016

Fecha Audiencia inicial

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Audiencia Inicial	Hora Audiencia Inicial	Lugar
1	11-001-6-2020-253580	21 de junio de 2023	7:45:00 AM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Fecha Reanudación a audiencia

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Reanudación Audiencia	Hora Reanudación audiencia	Lugar
1	11-001-6-2020-253580	04 de julio de 2023	7:45:00 AM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de fecha **29 de mayo de 2023**, proferido por la Inspección de Policía Urbana de Descongestión D49, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número de expediente de policía antes indicado, en su contra por la presunta infracción de la norma del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se refiere a: ***“Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía”*** descrito en el Art. 35. Núm. 2 de la ley 1801 de 2016.

Que debido a dicho pronunciamiento se realizaron las respectivas citaciones, las cuales quedaron con un error involuntario de parte de esta Inspección de Policía; por lo tanto, a través del auto de fecha **08 de junio del año 2023** se dispuso a reagendar la respectiva audiencia y citar de nuevo, con el fin de corregir el error realizado en la anterior citación.

Por lo anterior y en cumplimiento a los citados autos, se sirva comparecer en la fecha y hora señalada para la audiencia pública que se llevara a cabo en el Despacho de la Inspección de Policía D-49 ubicada en el **CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, sala 2**, con el fin de adelantar el trámite de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. *RAD_S*

Fecha: *F_RAD_S*

****RAD S****

Página 2 de 2

En la mencionada audiencia, escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar, advirtiéndolo al citado(a) que, en caso de no presentarse, deberá justificarlo por escrito, en cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de lo expuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-349 de 2017, ello, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de realización de la audiencia inicial antes señalada, con fecha de reanudación según se ha indicado anteriormente, ello, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

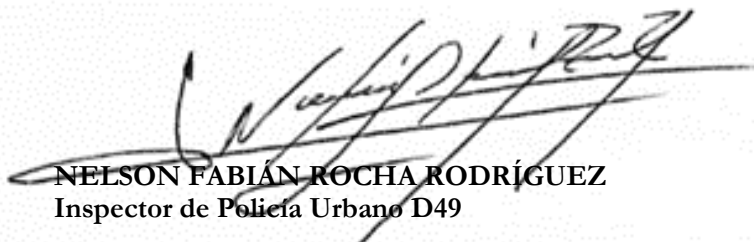
En el evento de no comparecer en las fechas y horas indicadas y no presentar excusa, la Inspección de Policía procederá de conformidad con la normatividad vigente, tomando como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda.

Ahora bien, en el caso de no poder asistir presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá hacerlo de manera virtual a la audiencia que se convoca, por medio de la aplicación **Microsoft Teams** desde un computador con conexión a internet o desde su celular el día y hora señalados por un link que se le compartirá a su correo electrónico (el cual deberá aportarlo mediante correo electrónico), comunicando de tal situación con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación, a los correos: nelson.rocha@gobiernobogota.gov.co y/o sandra.matiz@gobiernobogota.gov.co

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo, además que, para efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en las fechas indicadas podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer en la actuación policiva de la referencia. De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo deberá allegar la copia de dicho recibo de pago, máximo dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados; así mismo si hizo el curso de actividad pedagógica, debe allegar copia de la certificación de la realización de la mencionada actividad, máximo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados.

Conforme a lo anterior, y una vez publicada la presente citación en la página electrónica que la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., ha dispuesto para ello y vencido el término de cinco (05) días hábiles a su publicación, se entiende surtida la citación de que tratan los artículos 222 y 223 de la Ley 1801 del año 2016 para el inicio de la actuación policiva que le corresponde al suscrito Inspector No. 49, ello, atendiendo al uso del medio más expedito, idóneo y del que dispone esta Inspección de Policía Urbana No. 49 de Descongestión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 del año 2016 y el artículo 69 de la ley 1437 del año 2011.

Cordialmente,



NELSON FABIÁN ROCHA RODRÍGUEZ
Inspector de Policía Urbano D49

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN
RESOLUCIÓN No. 095 DEL 28 DE
SEPTIEMBRE DEL 2021 DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Sandra Milena Matiz González
Revisó/Aprobó: Nelson Fabián Rocha Rodríguez

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F032
Versión: 06
Vigencia:
15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. *RAD_S*
Fecha: *F_RAD_S*
****RAD S****

Bogotá, D. C., 08 de junio de 2023

(223)

Señor (a)
ALFONSO MADRID ALFREDO JOSE
<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>
Celular o fijo: NO APORTA
E-mail: NO APORTA
Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

ASUNTO: ACTUACIÓN POLICIVA

REFERENCIA: CITACIÓN A AUDIENCIA POLICIVA ARTÍCULO 223 LEY 1801 DE 2016

Fecha Audiencia inicial

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Audiencia Inicial	Hora Audiencia Inicial	Lugar
1	11-001-6-2020-238136	21 de junio de 2023	8:00:00 AM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Fecha Reanudación a audiencia

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Reanudación Audiencia	Hora Reanudación audiencia	Lugar
1	11-001-6-2020-238136	04 de julio de 2023	8:00:00 AM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de fecha **29 de mayo de 2023**, proferido por la Inspección de Policía Urbana de Descongestión D49, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número de expediente de policía antes indicado, en su contra por la presunta infracción de la norma del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se refiere a: ***“Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía”*** descrito en el Art. 35. Núm. 2 de la ley 1801 de 2016.

Que debido a dicho pronunciamiento se realizaron las respectivas citaciones, las cuales quedaron con un error involuntario de parte de esta Inspección de Policía; por lo tanto, a través del auto de fecha **08 de junio del año 2023** se dispuso a reagendar la respectiva audiencia y citar de nuevo, con el fin de corregir el error realizado en la anterior citación.

Por lo anterior y en cumplimiento a los citados autos, se sirva comparecer en la fecha y hora señalada para la audiencia pública que se llevara a cabo en el Despacho de la Inspección de Policía D-49 ubicada en el **CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, sala 2**, con el fin de adelantar el trámite de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

En la mencionada audiencia, escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar, advirtiendo al citado(a) que, en caso de no presentarse, deberá justificarlo por escrito, en cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de lo expuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-349 de 2017, ello, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de realización de la audiencia inicial antes señalada, con fecha de reanudación según se ha indicado anteriormente, ello, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

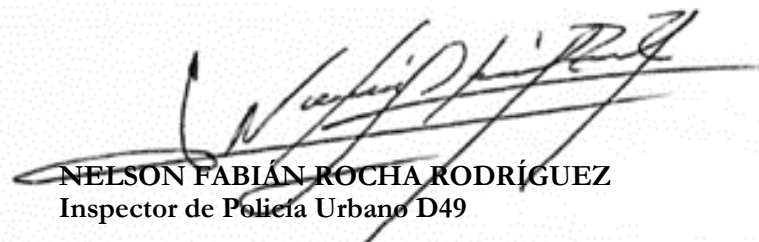
En el evento de no comparecer en las fechas y horas indicadas y no presentar excusa, la Inspección de Policía procederá de conformidad con la normatividad vigente, tomando como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda.

Ahora bien, en el caso de no poder asistir presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá hacerlo de manera virtual a la audiencia que se convoca, por medio de la aplicación **Microsoft Teams** desde un computador con conexión a internet o desde su celular el día y hora señalados por un link que se le compartirá a su correo electrónico (el cual deberá aportarlo mediante correo electrónico), comunicando de tal situación con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación, a los correos: nelson.rocha@gobiernobogota.gov.co y/o sandra.matiz@gobiernobogota.gov.co

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo, además que, para efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en las fechas indicadas podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer en la actuación policiva de la referencia. De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo deberá allegar la copia de dicho recibo de pago, máximo dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados; así mismo si hizo el curso de actividad pedagógica, debe allegar copia de la certificación de la realización de la mencionada actividad, máximo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados.

Conforme a lo anterior, y una vez publicada la presente citación en la página electrónica que la Secretaria Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., ha dispuesto para ello y vencido el termino de cinco (05) días hábiles a su publicación, se entiende surtida la citación de que tratan los artículos 222 y 223 de la Ley 1801 del año 2016 para el inicio de la actuación policiva que le corresponde al suscrito Inspector No. 49, ello, atendiendo al uso del medio más expedito, idóneo y del que dispone esta Inspección de Policía Urbana No. 49 de Descongestión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 del año 2016 y el artículo 69 de la ley 1437 del año 2011.

Cordialmente,



NELSON FABIÁN ROCHA RODRÍGUEZ
Inspector de Policía Urbano D49

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN
RESOLUCIÓN No. 095 DEL 28 DE
SEPTIEMBRE DEL 2021 DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Sandra Milena Matiz González
Revisó/Aprobó: Nelson Fabián Rocha Rodríguez

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F032
Versión: 06
Vigencia:
15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. *RAD_S*

Fecha: *F_RAD_S*

****RAD S****

Página 1 de 2

Bogotá, D. C., 08 de junio de 2023

(223)

Señor (a)

ALFONZO JESUS EDUARDO

<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>

Celular o fijo: 3208701066

E-mail: NO APORTA

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.**ASUNTO:** ACTUACIÓN POLICIVA**REFERENCIA:** CITACIÓN A AUDIENCIA POLICIVA ARTÍCULO 223 LEY 1801 DE 2016**Fecha Audiencia inicial**

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Audiencia Inicial	Hora Audiencia Inicial	Lugar
1	11-001-6-2020-236975	21 de junio de 2023	8:15:00 AM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Fecha Reanudación a audiencia

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Reanudación Audiencia	Hora Reanudación audiencia	Lugar
1	11-001-6-2020-236975	04 de julio de 2023	8:15:00 AM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de fecha **29 de mayo de 2023**, proferido por la Inspección de Policía Urbana de Descongestión D49, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número de expediente de policía antes indicado, en su contra por la presunta infracción de la norma del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se refiere a: ***“Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía”*** descrito en el Art. 35. Núm. 2 de la ley 1801 de 2016.

Que debido a dicho pronunciamiento se realizaron las respectivas citaciones, las cuales quedaron con un error involuntario de parte de esta Inspección de Policía; por lo tanto, a través del auto de fecha **08 de junio del año 2023** se dispuso a reagendar la respectiva audiencia y citar de nuevo, con el fin de corregir el error realizado en la anterior citación.

Por lo anterior y en cumplimiento a los citados autos, se sirva comparecer en la fecha y hora señalada para la audiencia pública que se llevara a cabo en el Despacho de la Inspección de Policía D-49 ubicada en el **CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, sala 2**, con el fin de adelantar el trámite de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

En la mencionada audiencia, escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar, advirtiéndolo al citado(a) que, en caso de no presentarse, deberá justificarlo por escrito, en cumplimiento del párrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de lo expuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-349 de 2017, ello, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de realización de la audiencia inicial antes señalada, con fecha de reanudación según se ha indicado anteriormente, ello, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

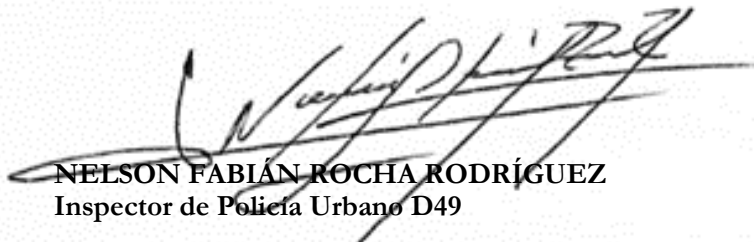
En el evento de no comparecer en las fechas y horas indicadas y no presentar excusa, la Inspección de Policía procederá de conformidad con la normatividad vigente, tomando como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda.

Ahora bien, en el caso de no poder asistir presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá hacerlo de manera virtual a la audiencia que se convoca, por medio de la aplicación **Microsoft Teams** desde un computador con conexión a internet o desde su celular el día y hora señalados por un link que se le compartirá a su correo electrónico (el cual deberá aportarlo mediante correo electrónico), comunicando de tal situación con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación, a los correos: nelson.rocha@gobiernobogota.gov.co y/o sandra.matiz@gobiernobogota.gov.co

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo, además que, para efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en las fechas indicadas podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer en la actuación policiva de la referencia. De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo deberá allegar la copia de dicho recibo de pago, máximo dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados; así mismo si hizo el curso de actividad pedagógica, debe allegar copia de la certificación de la realización de la mencionada actividad, máximo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados.

Conforme a lo anterior, y una vez publicada la presente citación en la página electrónica que la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., ha dispuesto para ello y vencido el término de cinco (05) días hábiles a su publicación, se entiende surtida la citación de que tratan los artículos 222 y 223 de la Ley 1801 del año 2016 para el inicio de la actuación policiva que le corresponde al suscrito Inspector No. 49, ello, atendiendo al uso del medio más expedito, idóneo y del que dispone esta Inspección de Policía Urbana No. 49 de Descongestión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 del año 2016 y el artículo 69 de la ley 1437 del año 2011.

Cordialmente,



NELSON FABIÁN ROCHA RODRÍGUEZ
Inspector de Policía Urbano D49

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN
RESOLUCIÓN No. 095 DEL 28 DE
SEPTIEMBRE DEL 2021 DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Sandra Milena Matiz González
Revisó/Aprobó: Nelson Fabián Rocha Rodríguez

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. *RAD_S*

Fecha: *F_RAD_S*

****RAD S****

Página 1 de 2

Bogotá, D. C., 08 de junio de 2023

(223)

Señor (a)

ALVAREZ MACAYO GABRIEL ARMANDO

<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>

Celular o fijo: 3133331380

E-mail: NO APORTA

Ciudad

ASUNTO: ACTUACIÓN POLICIVA

REFERENCIA: CITACIÓN A AUDIENCIA POLICIVA ARTÍCULO 223 LEY 1801 DE 2016

Fecha Audiencia inicial

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Audiencia Inicial	Hora Audiencia Inicial	Lugar
1	11-001-6-2020-248366	21 de junio de 2023	8:30:00 AM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Fecha Reanudación a audiencia

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Reanudación Audiencia	Hora Reanudación audiencia	Lugar
1	11-001-6-2020-248366	04 de julio de 2023	8:30:00 AM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de fecha **29 de mayo de 2023**, proferido por la Inspección de Policía Urbana de Descongestión D49, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número de expediente de policía antes indicado, en su contra por la presunta infracción de la norma del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se refiere a: ***“Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía”*** descrito en el Art. 35. Núm. 2 de la ley 1801 de 2016.

Que debido a dicho pronunciamiento se realizaron las respectivas citaciones, las cuales quedaron con un error involuntario de parte de esta Inspección de Policía; por lo tanto, a través del auto de fecha **08 de junio del año 2023** se dispuso a reagendar la respectiva audiencia y citar de nuevo, con el fin de corregir el error realizado en la anterior citación.

Por lo anterior y en cumplimiento a los citados autos, se sirva comparecer en la fecha y hora señalada para la audiencia pública que se llevara a cabo en el Despacho de la Inspección de Policía D-49 ubicada en el **CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, sala 2**, con el fin de adelantar el trámite de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

En la mencionada audiencia, escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar, advirtiéndolo al citado(a) que, en caso de no presentarse, deberá justificarlo por escrito, en cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de lo expuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-349 de 2017, ello, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de realización de la audiencia inicial antes señalada, con fecha de reanudación según se ha indicado anteriormente, ello, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

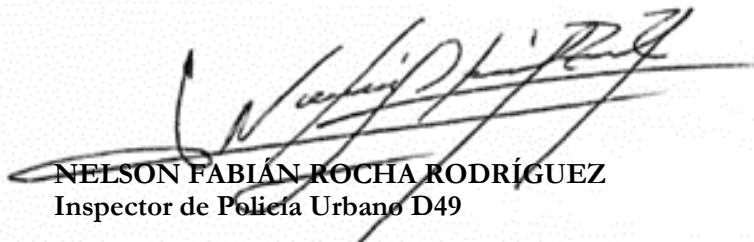
En el evento de no comparecer en las fechas y horas indicadas y no presentar excusa, la Inspección de Policía procederá de conformidad con la normatividad vigente, tomando como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda.

Ahora bien, en el caso de no poder asistir presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá hacerlo de manera virtual a la audiencia que se convoca, por medio de la aplicación **Microsoft Teams** desde un computador con conexión a internet o desde su celular el día y hora señalados por un link que se le compartirá a su correo electrónico (el cual deberá aportarlo mediante correo electrónico), comunicando de tal situación con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación, a los correos: nelson.rocha@gobiernobogota.gov.co y/o sandra.matiz@gobiernobogota.gov.co

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo, además que, para efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en las fechas indicadas podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer en la actuación policiva de la referencia. De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo deberá allegar la copia de dicho recibo de pago, máximo dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados; así mismo si hizo el curso de actividad pedagógica, debe allegar copia de la certificación de la realización de la mencionada actividad, máximo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados.

Conforme a lo anterior, y una vez publicada la presente citación en la página electrónica que la Secretaria Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., ha dispuesto para ello y vencido el término de cinco (05) días hábiles a su publicación, se entiende surtida la citación de que tratan los artículos 222 y 223 de la Ley 1801 del año 2016 para el inicio de la actuación policiva que le corresponde al suscrito Inspector No. 49, ello, atendiendo al uso del medio más expedito, idóneo y del que dispone esta Inspección de Policía Urbana No. 49 de Descongestión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 del año 2016 y el artículo 69 de la ley 1437 del año 2011.

Cordialmente,



NELSON FABIÁN ROCHA RODRÍGUEZ
Inspector de Policía Urbano D49

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN
RESOLUCIÓN No. 095 DEL 28 DE
SEPTIEMBRE DEL 2021 DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Sandra Milena Matiz González
Revisó/Aprobó: Nelson Fabián Rocha Rodríguez

Al contestar por favor cite estos datos:
 Radicado No. *RAD_S*
 Fecha: *F_RAD_S*
****RAD S****

Bogotá, D. C., 08 de junio de 2023

(223)

Señor (a)
ALVAREZ MEDINA YURRLIS JANETH
<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>
 Celular o fijo: NO APORTA
 E-mail: NO APORTA
 Ciudad

Datos Notificación
Nombres/Apellidos: _____
No Identificación: _____
Fecha y Hora: _____
<small>Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.</small>

ASUNTO: ACTUACIÓN POLICIVA

REFERENCIA: CITACIÓN A AUDIENCIA POLICIVA ARTÍCULO 223 LEY 1801 DE 2016

Fecha Audiencia inicial

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Audiencia Inicial	Hora Audiencia Inicial	Lugar
1	11-001-6-2020-265264	21 de junio de 2023	8:45:00 AM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Fecha Reanudación a audiencia

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Reanudación Audiencia	Hora Reanudación audiencia	Lugar
1	11-001-6-2020-265264	04 de julio de 2023	8:45:00 AM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de fecha **29 de mayo de 2023**, proferido por la Inspección de Policía Urbana de Descongestión D49, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número de expediente de policía antes indicado, en su contra por la presunta infracción de la norma del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se refiere a: ***“Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía”*** descrito en el Art. 35. Núm. 2 de la ley 1801 de 2016.

Que debido a dicho pronunciamiento se realizaron las respectivas citaciones, las cuales quedaron con un error involuntario de parte de esta Inspección de Policía; por lo tanto, a través del auto de fecha **08 de junio del año 2023** se dispuso a reagendar la respectiva audiencia y citar de nuevo, con el fin de corregir el error realizado en la anterior citación.

Por lo anterior y en cumplimiento a los citados autos, se sirva comparecer en la fecha y hora señalada para la audiencia pública que se llevara a cabo en el Despacho de la Inspección de Policía D-49 ubicada en el **CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, sala 2**, con el fin de adelantar el trámite de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.



En la mencionada audiencia, escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar, advirtiéndolo al citado(a) que, en caso de no presentarse, deberá justificarlo por escrito, en cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de lo expuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-349 de 2017, ello, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de realización de la audiencia inicial antes señalada, con fecha de reanudación según se ha indicado anteriormente, ello, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

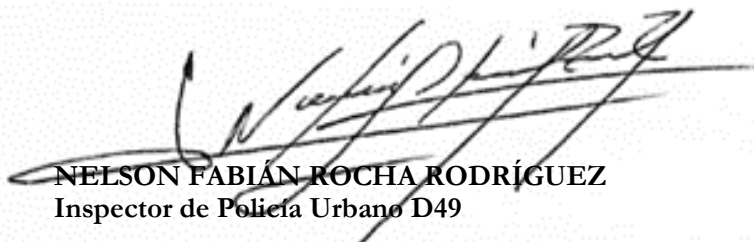
En el evento de no comparecer en las fechas y horas indicadas y no presentar excusa, la Inspección de Policía procederá de conformidad con la normatividad vigente, tomando como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda.

Ahora bien, en el caso de no poder asistir presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá hacerlo de manera virtual a la audiencia que se convoca, por medio de la aplicación **Microsoft Teams** desde un computador con conexión a internet o desde su celular el día y hora señalados por un link que se le compartirá a su correo electrónico (el cual deberá aportarlo mediante correo electrónico), comunicando de tal situación con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación, a los correos: nelson.rocha@gobiernobogota.gov.co y/o sandra.matiz@gobiernobogota.gov.co

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo, además que, para efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en las fechas indicadas podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer en la actuación policiva de la referencia. De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo deberá allegar la copia de dicho recibo de pago, máximo dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados; así mismo si hizo el curso de actividad pedagógica, debe allegar copia de la certificación de la realización de la mencionada actividad, máximo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados.

Conforme a lo anterior, y una vez publicada la presente citación en la página electrónica que la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., ha dispuesto para ello y vencido el término de cinco (05) días hábiles a su publicación, se entiende surtida la citación de que tratan los artículos 222 y 223 de la Ley 1801 del año 2016 para el inicio de la actuación policiva que le corresponde al suscrito Inspector No. 49, ello, atendiendo al uso del medio más expedito, idóneo y del que dispone esta Inspección de Policía Urbana No. 49 de Descongestión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 del año 2016 y el artículo 69 de la ley 1437 del año 2011.

Cordialmente,



NELSON FABIÁN ROCHA RODRÍGUEZ
Inspector de Policía Urbano D49

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN
RESOLUCIÓN No. 095 DEL 28 DE
SEPTIEMBRE DEL 2021 DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Sandra Milena Matiz González
Revisó/Aprobó: Nelson Fabián Rocha Rodríguez

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. *RAD_S*

Fecha: *F_RAD_S*

****RAD S****

Página 1 de 2

Bogotá, D. C., 08 de junio de 2023

(223)

Señor (a)

ALVAREZ MORENO ALFREDO

<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>

Celular o fijo: 3115649939

E-mail: NO APORTA

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

ASUNTO: ACTUACIÓN POLICIVA

REFERENCIA: CITACIÓN A AUDIENCIA POLICIVA ARTÍCULO 223 LEY 1801 DE 2016

Fecha Audiencia inicial

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Audiencia Inicial	Hora Audiencia Inicial	Lugar
1	11-001-6-2020-241317	21 de junio de 2023	9:00:00 AM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Fecha Reanudación a audiencia

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Reanudación Audiencia	Hora Reanudación audiencia	Lugar
1	11-001-6-2020-241317	04 de julio de 2023	9:00:00 AM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de fecha **29 de mayo de 2023**, proferido por la Inspección de Policía Urbana de Descongestión D49, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número de expediente de policía antes indicado, en su contra por la presunta infracción de la norma del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se refiere a: ***“Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía”*** descrito en el Art. 35. Núm. 2 de la ley 1801 de 2016.

Que debido a dicho pronunciamiento se realizaron las respectivas citaciones, las cuales quedaron con un error involuntario de parte de esta Inspección de Policía; por lo tanto, a través del auto de fecha **08 de junio del año 2023** se dispuso a reagendar la respectiva audiencia y citar de nuevo, con el fin de corregir el error realizado en la anterior citación.

Por lo anterior y en cumplimiento a los citados autos, se sirva comparecer en la fecha y hora señalada para la audiencia pública que se llevara a cabo en el Despacho de la Inspección de Policía D-49 ubicada en el **CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, sala 2**, con el fin de adelantar el trámite de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

En la mencionada audiencia, escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar, advirtiéndolo al citado(a) que, en caso de no presentarse, deberá justificarlo por escrito, en cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de lo expuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-349 de 2017, ello, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de realización de la audiencia inicial antes señalada, con fecha de reanudación según se ha indicado anteriormente, ello, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

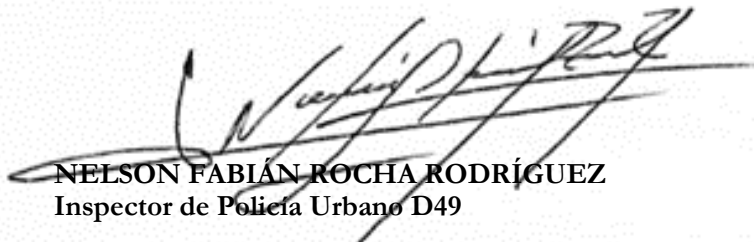
En el evento de no comparecer en las fechas y horas indicadas y no presentar excusa, la Inspección de Policía procederá de conformidad con la normatividad vigente, tomando como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda.

Ahora bien, en el caso de no poder asistir presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá hacerlo de manera virtual a la audiencia que se convoca, por medio de la aplicación **Microsoft Teams** desde un computador con conexión a internet o desde su celular el día y hora señalados por un link que se le compartirá a su correo electrónico (el cual deberá aportarlo mediante correo electrónico), comunicando de tal situación con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación, a los correos: nelson.rocha@gobiernobogota.gov.co y/o sandra.matiz@gobiernobogota.gov.co

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo, además que, para efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en las fechas indicadas podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer en la actuación policiva de la referencia. De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo deberá allegar la copia de dicho recibo de pago, máximo dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados; así mismo si hizo el curso de actividad pedagógica, debe allegar copia de la certificación de la realización de la mencionada actividad, máximo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados.

Conforme a lo anterior, y una vez publicada la presente citación en la página electrónica que la Secretaria Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., ha dispuesto para ello y vencido el término de cinco (05) días hábiles a su publicación, se entiende surtida la citación de que tratan los artículos 222 y 223 de la Ley 1801 del año 2016 para el inicio de la actuación policiva que le corresponde al suscrito Inspector No. 49, ello, atendiendo al uso del medio más expedito, idóneo y del que dispone esta Inspección de Policía Urbana No. 49 de Descongestión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 del año 2016 y el artículo 69 de la ley 1437 del año 2011.

Cordialmente,



NELSON FABIÁN ROCHA RODRÍGUEZ
Inspector de Policía Urbano D49

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN
RESOLUCIÓN No. 095 DEL 28 DE
SEPTIEMBRE DEL 2021 DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Sandra Milena Matiz González
Revisó/Aprobó: Nelson Fabián Rocha Rodríguez

Al contestar por favor cite estos datos:
 Radicado No. *RAD_S*
 Fecha: *F_RAD_S*
****RAD S****

Bogotá, D. C., 08 de junio de 2023

(223)

Señor (a)
ANGULO MONTES ROTMANG ADRIAN
<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>
 Celular o fijo: 3224719674
 E-mail: NO APORTA
 Ciudad

Datos Notificación
Nombres/Apellidos: _____
No Identificación: _____
Fecha y Hora: _____
<small>Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.</small>

ASUNTO: ACTUACIÓN POLICIVA

REFERENCIA: CITACIÓN A AUDIENCIA POLICIVA ARTÍCULO 223 LEY 1801 DE 2016

Fecha Audiencia inicial

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Audiencia Inicial	Hora Audiencia Inicial	Lugar
1	11-001-6-2020-227294	21 de junio de 2023	9:15:00 AM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Fecha Reanudación a audiencia

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Reanudación Audiencia	Hora Reanudación audiencia	Lugar
1	11-001-6-2020-227294	04 de julio de 2023	9:15:00 AM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de fecha **29 de mayo de 2023**, proferido por la Inspección de Policía Urbana de Descongestión D49, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número de expediente de policía antes indicado, en su contra por la presunta infracción de la norma del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se refiere a: ***“Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía”*** descrito en el Art. 35. Núm. 2 de la ley 1801 de 2016.

Que debido a dicho pronunciamiento se realizaron las respectivas citaciones, las cuales quedaron con un error involuntario de parte de esta Inspección de Policía; por lo tanto, a través del auto de fecha **08 de junio del año 2023** se dispuso a reagendar la respectiva audiencia y citar de nuevo, con el fin de corregir el error realizado en la anterior citación.

Por lo anterior y en cumplimiento a los citados autos, se sirva comparecer en la fecha y hora señalada para la audiencia pública que se llevara a cabo en el Despacho de la Inspección de Policía D-49 ubicada en el **CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, sala 2**, con el fin de adelantar el trámite de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.



En la mencionada audiencia, escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar, advirtiéndolo al citado(a) que, en caso de no presentarse, deberá justificarlo por escrito, en cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de lo expuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-349 de 2017, ello, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de realización de la audiencia inicial antes señalada, con fecha de reanudación según se ha indicado anteriormente, ello, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

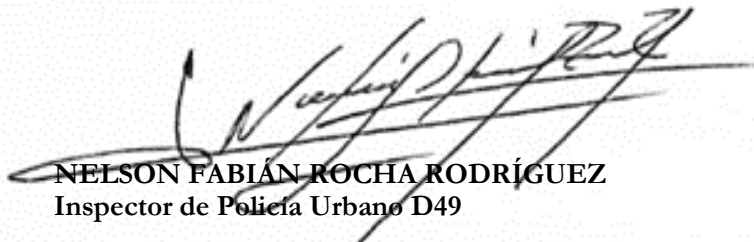
En el evento de no comparecer en las fechas y horas indicadas y no presentar excusa, la Inspección de Policía procederá de conformidad con la normatividad vigente, tomando como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda.

Ahora bien, en el caso de no poder asistir presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá hacerlo de manera virtual a la audiencia que se convoca, por medio de la aplicación **Microsoft Teams** desde un computador con conexión a internet o desde su celular el día y hora señalados por un link que se le compartirá a su correo electrónico (el cual deberá aportarlo mediante correo electrónico), comunicando de tal situación con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación, a los correos: nelson.rocha@gobiernobogota.gov.co y/o sandra.matiz@gobiernobogota.gov.co

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo, además que, para efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en las fechas indicadas podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer en la actuación policiva de la referencia. De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo deberá allegar la copia de dicho recibo de pago, máximo dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados; así mismo si hizo el curso de actividad pedagógica, debe allegar copia de la certificación de la realización de la mencionada actividad, máximo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados.

Conforme a lo anterior, y una vez publicada la presente citación en la página electrónica que la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., ha dispuesto para ello y vencido el término de cinco (05) días hábiles a su publicación, se entiende surtida la citación de que tratan los artículos 222 y 223 de la Ley 1801 del año 2016 para el inicio de la actuación policiva que le corresponde al suscrito Inspector No. 49, ello, atendiendo al uso del medio más expedito, idóneo y del que dispone esta Inspección de Policía Urbana No. 49 de Descongestión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 del año 2016 y el artículo 69 de la ley 1437 del año 2011.

Cordialmente,



NELSON FABIÁN ROCHA RODRÍGUEZ
Inspector de Policía Urbano D49

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN
RESOLUCIÓN No. 095 DEL 28 DE
SEPTIEMBRE DEL 2021 DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Sandra Milena Matiz González
Revisó/Aprobó: Nelson Fabián Rocha Rodríguez

Al contestar por favor cite estos datos:
 Radicado No. *RAD_S*
 Fecha: *F_RAD_S*
****RAD S****

Bogotá, D. C., 08 de junio de 2023

(223)

Señor (a)
ARANGO CORTES ELKIS ENRIQUE
<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>
 Celular o fijo: NO APORTA
 E-mail: NO APORTA
 Ciudad

Datos Notificación
Nombres/Apellidos: _____
No Identificación: _____
Fecha y Hora: _____
<small>Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.</small>

ASUNTO: ACTUACIÓN POLICIVA

REFERENCIA: CITACIÓN A AUDIENCIA POLICIVA ARTÍCULO 223 LEY 1801 DE 2016

Fecha Audiencia inicial

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Audiencia Inicial	Hora Audiencia Inicial	Lugar
1	11-001-6-2020-251064	21 de junio de 2023	9:30:00 AM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Fecha Reanudación a audiencia

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Reanudación Audiencia	Hora Reanudación audiencia	Lugar
1	11-001-6-2020-251064	04 de julio de 2023	9:30:00 AM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de fecha **29 de mayo de 2023**, proferido por la Inspección de Policía Urbana de Descongestión D49, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número de expediente de policía antes indicado, en su contra por la presunta infracción de la norma del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se refiere a: ***“Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía”*** descrito en el Art. 35. Núm. 2 de la ley 1801 de 2016.

Que debido a dicho pronunciamiento se realizaron las respectivas citaciones, las cuales quedaron con un error involuntario de parte de esta Inspección de Policía; por lo tanto, a través del auto de fecha **08 de junio del año 2023** se dispuso a reagendar la respectiva audiencia y citar de nuevo, con el fin de corregir el error realizado en la anterior citación.

Por lo anterior y en cumplimiento a los citados autos, se sirva comparecer en la fecha y hora señalada para la audiencia pública que se llevara a cabo en el Despacho de la Inspección de Policía D-49 ubicada en el **CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, sala 2**, con el fin de adelantar el trámite de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.



En la mencionada audiencia, escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar, advirtiéndole al citado(a) que, en caso de no presentarse, deberá justificarlo por escrito, en cumplimiento del párrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de lo expuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-349 de 2017, ello, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de realización de la audiencia inicial antes señalada, con fecha de reanudación según se ha indicado anteriormente, ello, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

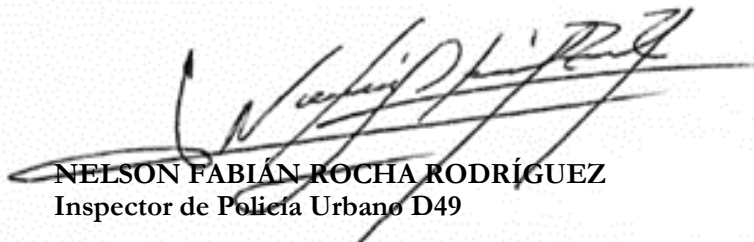
En el evento de no comparecer en las fechas y horas indicadas y no presentar excusa, la Inspección de Policía procederá de conformidad con la normatividad vigente, tomando como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda.

Ahora bien, en el caso de no poder asistir presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá hacerlo de manera virtual a la audiencia que se convoca, por medio de la aplicación **Microsoft Teams** desde un computador con conexión a internet o desde su celular el día y hora señalados por un link que se le compartirá a su correo electrónico (el cual deberá aportarlo mediante correo electrónico), comunicando de tal situación con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación, a los correos: nelson.rocha@gobiernobogota.gov.co y/o sandra.matiz@gobiernobogota.gov.co

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo, además que, para efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en las fechas indicadas podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer en la actuación policiva de la referencia. De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo deberá allegar la copia de dicho recibo de pago, máximo dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados; así mismo si hizo el curso de actividad pedagógica, debe allegar copia de la certificación de la realización de la mencionada actividad, máximo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados.

Conforme a lo anterior, y una vez publicada la presente citación en la página electrónica que la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., ha dispuesto para ello y vencido el término de cinco (05) días hábiles a su publicación, se entiende surtida la citación de que tratan los artículos 222 y 223 de la Ley 1801 del año 2016 para el inicio de la actuación policiva que le corresponde al suscrito Inspector No. 49, ello, atendiendo al uso del medio más expedito, idóneo y del que dispone esta Inspección de Policía Urbana No. 49 de Descongestión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 del año 2016 y el artículo 69 de la ley 1437 del año 2011.

Cordialmente,



NELSON FABIÁN ROCHA RODRÍGUEZ
Inspector de Policía Urbano D49

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN
RESOLUCIÓN No. 095 DEL 28 DE
SEPTIEMBRE DEL 2021 DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Sandra Milena Matiz González
Revisó/Aprobó: Nelson Fabián Rocha Rodríguez

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. *RAD_S*
Fecha: *F_RAD_S*
****RAD S****

Página 1 de 2

Bogotá, D. C., 08 de junio de 2023

(223)

Señor (a)
ARAUJO CAMACHO RAFAEL ANTONIO
<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>
Celular o fijo: 3125741171
E-mail: NO APORTA
Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

ASUNTO: ACTUACIÓN POLICIVA

REFERENCIA: CITACIÓN A AUDIENCIA POLICIVA ARTÍCULO 223 LEY 1801 DE 2016

Fecha Audiencia inicial

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Audiencia Inicial	Hora Audiencia Inicial	Lugar
1	11-001-6-2020-252743	21 de junio de 2023	9:45:00 AM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Fecha Reanudación a audiencia

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Reanudación Audiencia	Hora Reanudación audiencia	Lugar
1	11-001-6-2020-252743	04 de julio de 2023	9:45:00 AM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de fecha **29 de mayo de 2023**, proferido por la Inspección de Policía Urbana de Descongestión D49, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número de expediente de policía antes indicado, en su contra por la presunta infracción de la norma del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se refiere a: ***“Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía”*** descrito en el Art. 35. Núm. 2 de la ley 1801 de 2016.

Que debido a dicho pronunciamiento se realizaron las respectivas citaciones, las cuales quedaron con un error involuntario de parte de esta Inspección de Policía; por lo tanto, a través del auto de fecha **08 de junio del año 2023** se dispuso a reagendar la respectiva audiencia y citar de nuevo, con el fin de corregir el error realizado en la anterior citación.

Por lo anterior y en cumplimiento a los citados autos, se sirva comparecer en la fecha y hora señalada para la audiencia pública que se llevara a cabo en el Despacho de la Inspección de Policía D-49 ubicada en el **CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, sala 2**, con el fin de adelantar el trámite de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.



En la mencionada audiencia, escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar, advirtiéndolo al citado(a) que, en caso de no presentarse, deberá justificarlo por escrito, en cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de lo expuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-349 de 2017, ello, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de realización de la audiencia inicial antes señalada, con fecha de reanudación según se ha indicado anteriormente, ello, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

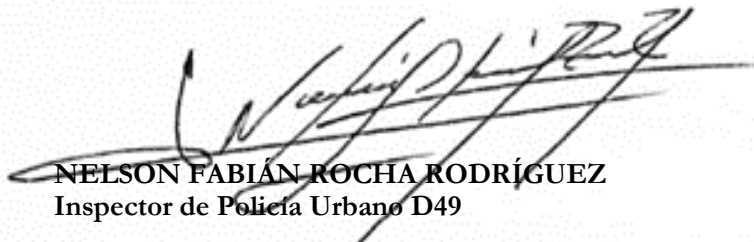
En el evento de no comparecer en las fechas y horas indicadas y no presentar excusa, la Inspección de Policía procederá de conformidad con la normatividad vigente, tomando como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda.

Ahora bien, en el caso de no poder asistir presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá hacerlo de manera virtual a la audiencia que se convoca, por medio de la aplicación **Microsoft Teams** desde un computador con conexión a internet o desde su celular el día y hora señalados por un link que se le compartirá a su correo electrónico (el cual deberá aportarlo mediante correo electrónico), comunicando de tal situación con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación, a los correos: nelson.rocha@gobiernobogota.gov.co y/o sandra.matiz@gobiernobogota.gov.co

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo, además que, para efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en las fechas indicadas podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer en la actuación policiva de la referencia. De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo deberá allegar la copia de dicho recibo de pago, máximo dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados; así mismo si hizo el curso de actividad pedagógica, debe allegar copia de la certificación de la realización de la mencionada actividad, máximo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados.

Conforme a lo anterior, y una vez publicada la presente citación en la página electrónica que la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., ha dispuesto para ello y vencido el término de cinco (05) días hábiles a su publicación, se entiende surtida la citación de que tratan los artículos 222 y 223 de la Ley 1801 del año 2016 para el inicio de la actuación policiva que le corresponde al suscrito Inspector No. 49, ello, atendiendo al uso del medio más expedito, idóneo y del que dispone esta Inspección de Policía Urbana No. 49 de Descongestión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 del año 2016 y el artículo 69 de la ley 1437 del año 2011.

Cordialmente,



NELSON FABIÁN ROCHA RODRÍGUEZ
Inspector de Policía Urbano D49

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN
RESOLUCIÓN No. 095 DEL 28 DE
SEPTIEMBRE DEL 2021 DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Sandra Milena Matiz González
Revisó/Aprobó: Nelson Fabián Rocha Rodríguez

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F032
Versión: 06
Vigencia:
15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. *RAD_S*

Fecha: *F_RAD_S*

****RAD S****

Página 1 de 2

Bogotá, D. C., 08 de junio de 2023

(223)

Señor (a)

ARGUELLES SIBADA ROS ANGEL JOSE

<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>

Celular o fijo: NO APORTA

E-mail: NO APORTA

Ciudad

ASUNTO: ACTUACIÓN POLICIVA

REFERENCIA: CITACIÓN A AUDIENCIA POLICIVA ARTÍCULO 223 LEY 1801 DE 2016

Fecha Audiencia inicial

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Audiencia Inicial	Hora Audiencia Inicial	Lugar
1	11-001-6-2020-261663	21 de junio de 2023	10:00:00 AM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Fecha Reanudación a audiencia

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Reanudación Audiencia	Hora Reanudación audiencia	Lugar
1	11-001-6-2020-261663	04 de julio de 2023	10:00:00 AM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de fecha **29 de mayo de 2023**, proferido por la Inspección de Policía Urbana de Descongestión D49, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número de expediente de policía antes indicado, en su contra por la presunta infracción de la norma del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se refiere a: “**Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía**” descrito en el Art. 35. Núm. 2 de la ley 1801 de 2016.

Que debido a dicho pronunciamiento se realizaron las respectivas citaciones, las cuales quedaron con un error involuntario de parte de esta Inspección de Policía; por lo tanto, a través del auto de fecha **08 de junio del año 2023** se dispuso a reagendar la respectiva audiencia y citar de nuevo, con el fin de corregir el error realizado en la anterior citación.

Por lo anterior y en cumplimiento a los citados autos, se sirva comparecer en la fecha y hora señalada para la audiencia pública que se llevara a cabo en el Despacho de la Inspección de Policía D-49 ubicada en el **CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, sala 2**, con el fin de adelantar el trámite de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

En la mencionada audiencia, escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar, advirtiendo al citado(a) que, en caso de no presentarse, deberá justificarlo por escrito, en cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de lo expuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-349 de 2017, ello, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de realización de la audiencia inicial antes señalada, con fecha de reanudación según se ha indicado anteriormente, ello, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

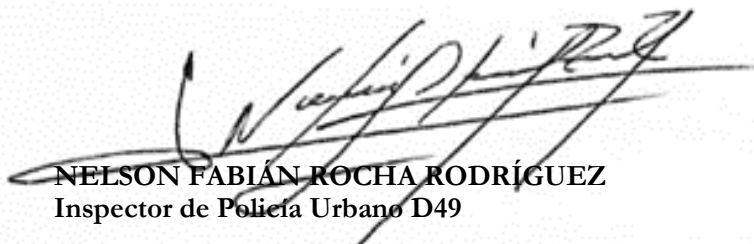
En el evento de no comparecer en las fechas y horas indicadas y no presentar excusa, la Inspección de Policía procederá de conformidad con la normatividad vigente, tomando como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda.

Ahora bien, en el caso de no poder asistir presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá hacerlo de manera virtual a la audiencia que se convoca, por medio de la aplicación **Microsoft Teams** desde un computador con conexión a internet o desde su celular el día y hora señalados por un link que se le compartirá a su correo electrónico (el cual deberá aportarlo mediante correo electrónico), comunicando de tal situación con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación, a los correos: nelson.rocha@gobiernobogota.gov.co y/o sandra.matiz@gobiernobogota.gov.co

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo, además que, para efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en las fechas indicadas podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer en la actuación policiva de la referencia. De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo deberá allegar la copia de dicho recibo de pago, máximo dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados; así mismo si hizo el curso de actividad pedagógica, debe allegar copia de la certificación de la realización de la mencionada actividad, máximo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados.

Conforme a lo anterior, y una vez publicada la presente citación en la página electrónica que la Secretaria Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., ha dispuesto para ello y vencido el termino de cinco (05) días hábiles a su publicación, se entiende surtida la citación de que tratan los artículos 222 y 223 de la Ley 1801 del año 2016 para el inicio de la actuación policiva que le corresponde al suscrito Inspector No. 49, ello, atendiendo al uso del medio más expedito, idóneo y del que dispone esta Inspección de Policía Urbana No. 49 de Descongestión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 del año 2016 y el artículo 69 de la ley 1437 del año 2011.

Cordialmente,



NELSON FABIÁN ROCHA RODRÍGUEZ
Inspector de Policía Urbano D49

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN
RESOLUCIÓN No. 095 DEL 28 DE
SEPTIEMBRE DEL 2021 DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Sandra Milena Matiz González
Revisó/Aprobó: Nelson Fabián Rocha Rodríguez

Al contestar por favor cite estos datos:
 Radicado No. *RAD_S*
 Fecha: *F_RAD_S*
****RAD S****

Bogotá, D. C., 08 de junio de 2023

(223)

Señor (a)
ARISTIZABAL EMOR ALI
<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>
 Celular o fijo: **NO APORTA**
 E-mail: **NO APORTA**
 Ciudad

Datos Notificación
Nombres/Apellidos: _____
No Identificación: _____
Fecha y Hora: _____
<small>Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.</small>

ASUNTO: ACTUACIÓN POLICIVA

REFERENCIA: CITACIÓN A AUDIENCIA POLICIVA ARTÍCULO 223 LEY 1801 DE 2016

Fecha Audiencia inicial

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Audiencia Inicial	Hora Audiencia Inicial	Lugar
1	11-001-6-2020-252441	21 de junio de 2023	10:15:00 AM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Fecha Reanudación a audiencia

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Reanudación Audiencia	Hora Reanudación audiencia	Lugar
1	11-001-6-2020-252441	04 de julio de 2023	10:15:00 AM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de fecha **29 de mayo de 2023**, proferido por la Inspección de Policía Urbana de Descongestión D49, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número de expediente de policía antes indicado, en su contra por la presunta infracción de la norma del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se refiere a: **“Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía”** descrito en el Art. 35. Núm. 2 de la ley 1801 de 2016.

Que debido a dicho pronunciamiento se realizaron las respectivas citaciones, las cuales quedaron con un error involuntario de parte de esta Inspección de Policía; por lo tanto, a través del auto de fecha **08 de junio del año 2023** se dispuso a reagendar la respectiva audiencia y citar de nuevo, con el fin de corregir el error realizado en la anterior citación.

Por lo anterior y en cumplimiento a los citados autos, se sirva comparecer en la fecha y hora señalada para la audiencia pública que se llevara a cabo en el Despacho de la Inspección de Policía D-49 ubicada en el **CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, sala 2**, con el fin de adelantar el trámite de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.



En la mencionada audiencia, escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar, advirtiéndolo al citado(a) que, en caso de no presentarse, deberá justificarlo por escrito, en cumplimiento del párrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de lo expuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-349 de 2017, ello, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de realización de la audiencia inicial antes señalada, con fecha de reanudación según se ha indicado anteriormente, ello, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

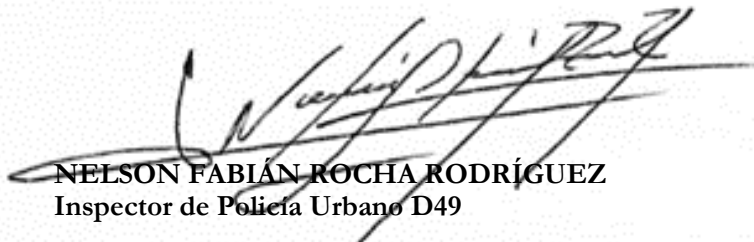
En el evento de no comparecer en las fechas y horas indicadas y no presentar excusa, la Inspección de Policía procederá de conformidad con la normatividad vigente, tomando como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda.

Ahora bien, en el caso de no poder asistir presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá hacerlo de manera virtual a la audiencia que se convoca, por medio de la aplicación **Microsoft Teams** desde un computador con conexión a internet o desde su celular el día y hora señalados por un link que se le compartirá a su correo electrónico (el cual deberá aportarlo mediante correo electrónico), comunicando de tal situación con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación, a los correos: nelson.rocha@gobiernobogota.gov.co y/o sandra.matiz@gobiernobogota.gov.co

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo, además que, para efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en las fechas indicadas podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer en la actuación policiva de la referencia. De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo deberá allegar la copia de dicho recibo de pago, máximo dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados; así mismo si hizo el curso de actividad pedagógica, debe allegar copia de la certificación de la realización de la mencionada actividad, máximo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados.

Conforme a lo anterior, y una vez publicada la presente citación en la página electrónica que la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., ha dispuesto para ello y vencido el término de cinco (05) días hábiles a su publicación, se entiende surtida la citación de que tratan los artículos 222 y 223 de la Ley 1801 del año 2016 para el inicio de la actuación policiva que le corresponde al suscrito Inspector No. 49, ello, atendiendo al uso del medio más expedito, idóneo y del que dispone esta Inspección de Policía Urbana No. 49 de Descongestión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 del año 2016 y el artículo 69 de la ley 1437 del año 2011.

Cordialmente,



NELSON FABIÁN ROCHA RODRÍGUEZ
Inspector de Policía Urbano D49

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN
RESOLUCIÓN No. 095 DEL 28 DE
SEPTIEMBRE DEL 2021 DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Sandra Milena Matiz González
Revisó/Aprobó: Nelson Fabián Rocha Rodríguez

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. *RAD_S*

Fecha: *F_RAD_S*

****RAD S****

Página 1 de 2

Bogotá, D. C., 08 de junio de 2023

(223)

Señor (a)

ARTEAGA GUERRA JOSE ALEJANDRO

<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>

Celular o fijo: 3115451237

E-mail: NO APORTA

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

ASUNTO: ACTUACIÓN POLICIVA

REFERENCIA: CITACIÓN A AUDIENCIA POLICIVA ARTÍCULO 223 LEY 1801 DE 2016

Fecha Audiencia inicial

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Audiencia Inicial	Hora Audiencia Inicial	Lugar
1	11-001-6-2020-239753	21 de junio de 2023	10:30:00 AM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Fecha Reanudación a audiencia

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Reanudación Audiencia	Hora Reanudación audiencia	Lugar
1	11-001-6-2020-239753	04 de julio de 2023	10:30:00 AM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de fecha **29 de mayo de 2023**, proferido por la Inspección de Policía Urbana de Descongestión D49, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número de expediente de policía antes indicado, en su contra por la presunta infracción de la norma del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se refiere a: ***“Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía”*** descrito en el Art. 35. Núm. 2 de la ley 1801 de 2016.

Que debido a dicho pronunciamiento se realizaron las respectivas citaciones, las cuales quedaron con un error involuntario de parte de esta Inspección de Policía; por lo tanto, a través del auto de fecha **08 de junio del año 2023** se dispuso a reagendar la respectiva audiencia y citar de nuevo, con el fin de corregir el error realizado en la anterior citación.

Por lo anterior y en cumplimiento a los citados autos, se sirva comparecer en la fecha y hora señalada para la audiencia pública que se llevara a cabo en el Despacho de la Inspección de Policía D-49 ubicada en el **CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, sala 2**, con el fin de adelantar el trámite de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

En la mencionada audiencia, escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar, advirtiéndolo al citado(a) que, en caso de no presentarse, deberá justificarlo por escrito, en cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de lo expuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-349 de 2017, ello, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de realización de la audiencia inicial antes señalada, con fecha de reanudación según se ha indicado anteriormente, ello, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

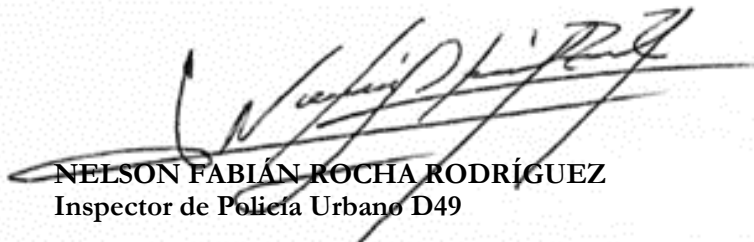
En el evento de no comparecer en las fechas y horas indicadas y no presentar excusa, la Inspección de Policía procederá de conformidad con la normatividad vigente, tomando como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda.

Ahora bien, en el caso de no poder asistir presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá hacerlo de manera virtual a la audiencia que se convoca, por medio de la aplicación **Microsoft Teams** desde un computador con conexión a internet o desde su celular el día y hora señalados por un link que se le compartirá a su correo electrónico (el cual deberá aportarlo mediante correo electrónico), comunicando de tal situación con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación, a los correos: nelson.rocha@gobiernobogota.gov.co y/o sandra.matiz@gobiernobogota.gov.co

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo, además que, para efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en las fechas indicadas podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer en la actuación policiva de la referencia. De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo deberá allegar la copia de dicho recibo de pago, máximo dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados; así mismo si hizo el curso de actividad pedagógica, debe allegar copia de la certificación de la realización de la mencionada actividad, máximo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados.

Conforme a lo anterior, y una vez publicada la presente citación en la página electrónica que la Secretaria Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., ha dispuesto para ello y vencido el término de cinco (05) días hábiles a su publicación, se entiende surtida la citación de que tratan los artículos 222 y 223 de la Ley 1801 del año 2016 para el inicio de la actuación policiva que le corresponde al suscrito Inspector No. 49, ello, atendiendo al uso del medio más expedito, idóneo y del que dispone esta Inspección de Policía Urbana No. 49 de Descongestión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 del año 2016 y el artículo 69 de la ley 1437 del año 2011.

Cordialmente,



NELSON FABIÁN ROCHA RODRÍGUEZ
Inspector de Policía Urbano D49

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN
RESOLUCIÓN No. 095 DEL 28 DE
SEPTIEMBRE DEL 2021 DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Sandra Milena Matiz González
Revisó/Aprobó: Nelson Fabián Rocha Rodríguez

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F032
Versión: 06
Vigencia:
15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:
 Radicado No. *RAD_S*
 Fecha: *F_RAD_S*
****RAD S****

Bogotá, D. C., 08 de junio de 2023

(223)

Señor (a)
AVIAR MIQUILENA GERONNY
<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>
 Celular o fijo: 3016992361
 E-mail: NO APORTA
 Ciudad

Datos Notificación
Nombres/Apellidos: _____
No Identificación: _____
Fecha y Hora: _____
<small>Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.</small>

ASUNTO: ACTUACIÓN POLICIVA

REFERENCIA: CITACIÓN A AUDIENCIA POLICIVA ARTÍCULO 223 LEY 1801 DE 2016

Fecha Audiencia inicial

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Audiencia Inicial	Hora Audiencia Inicial	Lugar
1	11-001-6-2020-253200	21 de junio de 2023	10:45:00 AM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Fecha Reanudación a audiencia

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Reanudación Audiencia	Hora Reanudación audiencia	Lugar
1	11-001-6-2020-253200	04 de julio de 2023	10:45:00 AM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de fecha **29 de mayo de 2023**, proferido por la Inspección de Policía Urbana de Descongestión D49, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número de expediente de policía antes indicado, en su contra por la presunta infracción de la norma del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se refiere a: ***“Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía”*** descrito en el Art. 35. Núm. 2 de la ley 1801 de 2016.

Que debido a dicho pronunciamiento se realizaron las respectivas citaciones, las cuales quedaron con un error involuntario de parte de esta Inspección de Policía; por lo tanto, a través del auto de fecha **08 de junio del año 2023** se dispuso a reagendar la respectiva audiencia y citar de nuevo, con el fin de corregir el error realizado en la anterior citación.

Por lo anterior y en cumplimiento a los citados autos, se sirva comparecer en la fecha y hora señalada para la audiencia pública que se llevara a cabo en el Despacho de la Inspección de Policía D-49 ubicada en el **CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, sala 2**, con el fin de adelantar el trámite de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.



En la mencionada audiencia, escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar, advirtiéndolo al citado(a) que, en caso de no presentarse, deberá justificarlo por escrito, en cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de lo expuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-349 de 2017, ello, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de realización de la audiencia inicial antes señalada, con fecha de reanudación según se ha indicado anteriormente, ello, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

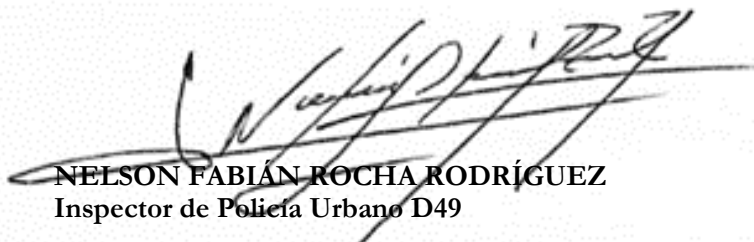
En el evento de no comparecer en las fechas y horas indicadas y no presentar excusa, la Inspección de Policía procederá de conformidad con la normatividad vigente, tomando como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda.

Ahora bien, en el caso de no poder asistir presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá hacerlo de manera virtual a la audiencia que se convoca, por medio de la aplicación **Microsoft Teams** desde un computador con conexión a internet o desde su celular el día y hora señalados por un link que se le compartirá a su correo electrónico (el cual deberá aportarlo mediante correo electrónico), comunicando de tal situación con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación, a los correos: nelson.rocha@gobiernobogota.gov.co y/o sandra.matiz@gobiernobogota.gov.co

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo, además que, para efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en las fechas indicadas podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer en la actuación policiva de la referencia. De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo deberá allegar la copia de dicho recibo de pago, máximo dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados; así mismo si hizo el curso de actividad pedagógica, debe allegar copia de la certificación de la realización de la mencionada actividad, máximo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados.

Conforme a lo anterior, y una vez publicada la presente citación en la página electrónica que la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., ha dispuesto para ello y vencido el término de cinco (05) días hábiles a su publicación, se entiende surtida la citación de que tratan los artículos 222 y 223 de la Ley 1801 del año 2016 para el inicio de la actuación policiva que le corresponde al suscrito Inspector No. 49, ello, atendiendo al uso del medio más expedito, idóneo y del que dispone esta Inspección de Policía Urbana No. 49 de Descongestión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 del año 2016 y el artículo 69 de la ley 1437 del año 2011.

Cordialmente,



NELSON FABIÁN ROCHA RODRÍGUEZ
Inspector de Policía Urbano D49

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN
RESOLUCIÓN No. 095 DEL 28 DE
SEPTIEMBRE DEL 2021 DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Sandra Milena Matiz González
Revisó/Aprobó: Nelson Fabián Rocha Rodríguez

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. *RAD_S*
Fecha: *F_RAD_S*
****RAD S****

Página 1 de 2

Bogotá, D. C., 08 de junio de 2023

(223)

Señor (a)
BARBOZA BRICEÑO GUILLERMO ENRIQUE
<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>
Celular o fijo: NO APORTA
E-mail: NO APORTA
Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

ASUNTO: ACTUACIÓN POLICIVA

REFERENCIA: CITACIÓN A AUDIENCIA POLICIVA ARTÍCULO 223 LEY 1801 DE 2016

Fecha Audiencia inicial

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Audiencia Inicial	Hora Audiencia Inicial	Lugar
1	11-001-6-2020-400903	21 de junio de 2023	11:00:00 AM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Fecha Reanudación a audiencia

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Reanudación Audiencia	Hora Reanudación audiencia	Lugar
1	11-001-6-2020-400903	04 de julio de 2023	11:00:00 AM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de fecha **29 de mayo de 2023**, proferido por la Inspección de Policía Urbana de Descongestión D49, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número de expediente de policía antes indicado, en su contra por la presunta infracción de la norma del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se refiere a: ***“Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía”*** descrito en el Art. 35. Núm. 2 de la ley 1801 de 2016.

Que debido a dicho pronunciamiento se realizaron las respectivas citaciones, las cuales quedaron con un error involuntario de parte de esta Inspección de Policía; por lo tanto, a través del auto de fecha **08 de junio del año 2023** se dispuso a reagendar la respectiva audiencia y citar de nuevo, con el fin de corregir el error realizado en la anterior citación.

Por lo anterior y en cumplimiento a los citados autos, se sirva comparecer en la fecha y hora señalada para la audiencia pública que se llevara a cabo en el Despacho de la Inspección de Policía D-49 ubicada en el **CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, sala 2**, con el fin de adelantar el trámite de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

En la mencionada audiencia, escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar, advirtiendo al citado(a) que, en caso de no presentarse, deberá justificarlo por escrito, en cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de lo expuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-349 de 2017, ello, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de realización de la audiencia inicial antes señalada, con fecha de reanudación según se ha indicado anteriormente, ello, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

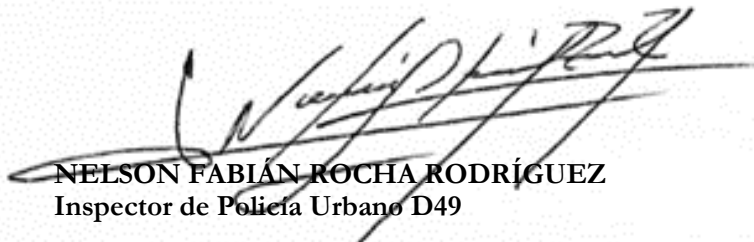
En el evento de no comparecer en las fechas y horas indicadas y no presentar excusa, la Inspección de Policía procederá de conformidad con la normatividad vigente, tomando como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda.

Ahora bien, en el caso de no poder asistir presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá hacerlo de manera virtual a la audiencia que se convoca, por medio de la aplicación **Microsoft Teams** desde un computador con conexión a internet o desde su celular el día y hora señalados por un link que se le compartirá a su correo electrónico (el cual deberá aportarlo mediante correo electrónico), comunicando de tal situación con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación, a los correos: nelson.rocha@gobiernobogota.gov.co y/o sandra.matiz@gobiernobogota.gov.co

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo, además que, para efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en las fechas indicadas podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer en la actuación policiva de la referencia. De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo deberá allegar la copia de dicho recibo de pago, máximo dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados; así mismo si hizo el curso de actividad pedagógica, debe allegar copia de la certificación de la realización de la mencionada actividad, máximo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados.

Conforme a lo anterior, y una vez publicada la presente citación en la página electrónica que la Secretaria Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., ha dispuesto para ello y vencido el termino de cinco (05) días hábiles a su publicación, se entiende surtida la citación de que tratan los artículos 222 y 223 de la Ley 1801 del año 2016 para el inicio de la actuación policiva que le corresponde al suscrito Inspector No. 49, ello, atendiendo al uso del medio más expedito, idóneo y del que dispone esta Inspección de Policía Urbana No. 49 de Descongestión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 del año 2016 y el artículo 69 de la ley 1437 del año 2011.

Cordialmente,



NELSON FABIÁN ROCHA RODRÍGUEZ
Inspector de Policía Urbano D49

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN
RESOLUCIÓN No. 095 DEL 28 DE
SEPTIEMBRE DEL 2021 DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Sandra Milena Matiz González
Revisó/Aprobó: Nelson Fabián Rocha Rodríguez

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F032
Versión: 06
Vigencia:
15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. *RAD_S*

Fecha: *F_RAD_S*

****RAD S****

Página 1 de 2

Bogotá, D. C., 08 de junio de 2023

(223)

Señor (a)

BARJEL ACOSTA EARLIS JESUS<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>

Celular o fijo: 3214033724

E-mail: NO APORTA

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.**ASUNTO:** ACTUACIÓN POLICIVA**REFERENCIA:** CITACIÓN A AUDIENCIA POLICIVA ARTÍCULO 223 LEY 1801 DE 2016**Fecha Audiencia inicial**

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Audiencia Inicial	Hora Audiencia Inicial	Lugar
1	11-001-6-2020-252523	21 de junio de 2023	11:15:00 AM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Fecha Reanudación a audiencia

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Reanudación Audiencia	Hora Reanudación audiencia	Lugar
1	11-001-6-2020-252523	04 de julio de 2023	11:15:00 AM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de fecha **29 de mayo de 2023**, proferido por la Inspección de Policía Urbana de Descongestión D49, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número de expediente de policía antes indicado, en su contra por la presunta infracción de la norma del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se refiere a: ***“Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía”*** descrito en el Art. 35. Núm. 2 de la ley 1801 de 2016.

Que debido a dicho pronunciamiento se realizaron las respectivas citaciones, las cuales quedaron con un error involuntario de parte de esta Inspección de Policía; por lo tanto, a través del auto de fecha **08 de junio del año 2023** se dispuso a reagendar la respectiva audiencia y citar de nuevo, con el fin de corregir el error realizado en la anterior citación.

Por lo anterior y en cumplimiento a los citados autos, se sirva comparecer en la fecha y hora señalada para la audiencia pública que se llevara a cabo en el Despacho de la Inspección de Policía D-49 ubicada en el **CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, sala 2**, con el fin de adelantar el trámite de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

En la mencionada audiencia, escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar, advirtiéndolo al citado(a) que, en caso de no presentarse, deberá justificarlo por escrito, en cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de lo expuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-349 de 2017, ello, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de realización de la audiencia inicial antes señalada, con fecha de reanudación según se ha indicado anteriormente, ello, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

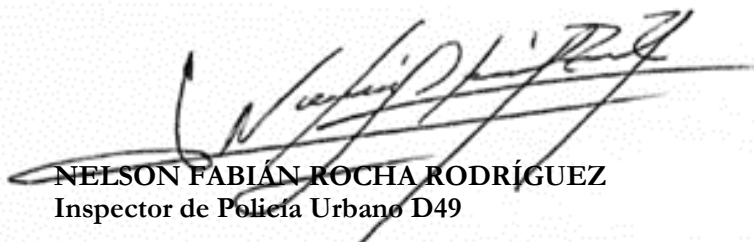
En el evento de no comparecer en las fechas y horas indicadas y no presentar excusa, la Inspección de Policía procederá de conformidad con la normatividad vigente, tomando como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda.

Ahora bien, en el caso de no poder asistir presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá hacerlo de manera virtual a la audiencia que se convoca, por medio de la aplicación **Microsoft Teams** desde un computador con conexión a internet o desde su celular el día y hora señalados por un link que se le compartirá a su correo electrónico (el cual deberá aportarlo mediante correo electrónico), comunicando de tal situación con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación, a los correos: nelson.rocha@gobiernobogota.gov.co y/o sandra.matiz@gobiernobogota.gov.co

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo, además que, para efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en las fechas indicadas podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer en la actuación policiva de la referencia. De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo deberá allegar la copia de dicho recibo de pago, máximo dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados; así mismo si hizo el curso de actividad pedagógica, debe allegar copia de la certificación de la realización de la mencionada actividad, máximo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados.

Conforme a lo anterior, y una vez publicada la presente citación en la página electrónica que la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., ha dispuesto para ello y vencido el término de cinco (05) días hábiles a su publicación, se entiende surtida la citación de que tratan los artículos 222 y 223 de la Ley 1801 del año 2016 para el inicio de la actuación policiva que le corresponde al suscrito Inspector No. 49, ello, atendiendo al uso del medio más expedito, idóneo y del que dispone esta Inspección de Policía Urbana No. 49 de Descongestión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 del año 2016 y el artículo 69 de la ley 1437 del año 2011.

Cordialmente,



NELSON FABIÁN ROCHA RODRÍGUEZ
Inspector de Policía Urbano D49

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN
RESOLUCIÓN No. 095 DEL 28 DE
SEPTIEMBRE DEL 2021 DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Sandra Milena Matiz González
Revisó/Aprobó: Nelson Fabián Rocha Rodríguez

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. *RAD_S*

Fecha: *F_RAD_S*

****RAD S****

Página 1 de 2

Bogotá, D. C., 08 de junio de 2023

(223)

Señor (a)

BESCAMONTE CORTES ANTHONY MICHAEL<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>

Celular o fijo: NO APORTA

E-mail: NO APORTA

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.**ASUNTO:** ACTUACIÓN POLICIVA**REFERENCIA:** CITACIÓN A AUDIENCIA POLICIVA ARTÍCULO 223 LEY 1801 DE 2016**Fecha Audiencia inicial**

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Audiencia Inicial	Hora Audiencia Inicial	Lugar
1	11-001-6-2020-212866	21 de junio de 2023	11:30:00 AM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Fecha Reanudación a audiencia

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Reanudación Audiencia	Hora Reanudación audiencia	Lugar
1	11-001-6-2020-212866	04 de julio de 2023	11:30:00 AM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de fecha **29 de mayo de 2023**, proferido por la Inspección de Policía Urbana de Descongestión D49, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número de expediente de policía antes indicado, en su contra por la presunta infracción de la norma del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se refiere a: ***“Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía”*** descrito en el Art. 35. Núm. 2 de la ley 1801 de 2016.

Que debido a dicho pronunciamiento se realizaron las respectivas citaciones, las cuales quedaron con un error involuntario de parte de esta Inspección de Policía; por lo tanto, a través del auto de fecha **08 de junio del año 2023** se dispuso a reagendar la respectiva audiencia y citar de nuevo, con el fin de corregir el error realizado en la anterior citación.

Por lo anterior y en cumplimiento a los citados autos, se sirva comparecer en la fecha y hora señalada para la audiencia pública que se llevara a cabo en el Despacho de la Inspección de Policía D-49 ubicada en el **CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, sala 2**, con el fin de adelantar el trámite de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

En la mencionada audiencia, escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar, advirtiéndolo al citado(a) que, en caso de no presentarse, deberá justificarlo por escrito, en cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de lo expuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-349 de 2017, ello, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de realización de la audiencia inicial antes señalada, con fecha de reanudación según se ha indicado anteriormente, ello, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

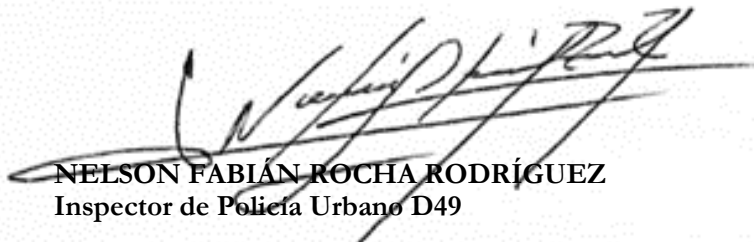
En el evento de no comparecer en las fechas y horas indicadas y no presentar excusa, la Inspección de Policía procederá de conformidad con la normatividad vigente, tomando como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda.

Ahora bien, en el caso de no poder asistir presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá hacerlo de manera virtual a la audiencia que se convoca, por medio de la aplicación **Microsoft Teams** desde un computador con conexión a internet o desde su celular el día y hora señalados por un link que se le compartirá a su correo electrónico (el cual deberá aportarlo mediante correo electrónico), comunicando de tal situación con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación, a los correos: nelson.rocha@gobiernobogota.gov.co y/o sandra.matiz@gobiernobogota.gov.co

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo, además que, para efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en las fechas indicadas podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer en la actuación policiva de la referencia. De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo deberá allegar la copia de dicho recibo de pago, máximo dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados; así mismo si hizo el curso de actividad pedagógica, debe allegar copia de la certificación de la realización de la mencionada actividad, máximo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados.

Conforme a lo anterior, y una vez publicada la presente citación en la página electrónica que la Secretaria Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., ha dispuesto para ello y vencido el término de cinco (05) días hábiles a su publicación, se entiende surtida la citación de que tratan los artículos 222 y 223 de la Ley 1801 del año 2016 para el inicio de la actuación policiva que le corresponde al suscrito Inspector No. 49, ello, atendiendo al uso del medio más expedito, idóneo y del que dispone esta Inspección de Policía Urbana No. 49 de Descongestión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 del año 2016 y el artículo 69 de la ley 1437 del año 2011.

Cordialmente,



NELSON FABIÁN ROCHA RODRÍGUEZ
Inspector de Policía Urbano D49

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN
RESOLUCIÓN No. 095 DEL 28 DE
SEPTIEMBRE DEL 2021 DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Sandra Milena Matiz González
Revisó/Aprobó: Nelson Fabián Rocha Rodríguez

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F032
Versión: 06
Vigencia:
15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. *RAD_S*

Fecha: *F_RAD_S*

****RAD S****

Página 1 de 2

Bogotá, D. C., 08 de junio de 2023

(223)

Señor (a)

BORGEZ CABAÑA SOL MILAGRO<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>

Celular o fijo: 3024684164

E-mail: NO APORTA

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.**ASUNTO:** ACTUACIÓN POLICIVA**REFERENCIA:** CITACIÓN A AUDIENCIA POLICIVA ARTÍCULO 223 LEY 1801 DE 2016**Fecha Audiencia inicial**

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Audiencia Inicial	Hora Audiencia Inicial	Lugar
1	11-001-6-2020-228843	21 de junio de 2023	11:45:00 AM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Fecha Reanudación a audiencia

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Reanudación Audiencia	Hora Reanudación audiencia	Lugar
1	11-001-6-2020-228843	04 de julio de 2023	11:45:00 AM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de fecha **29 de mayo de 2023**, proferido por la Inspección de Policía Urbana de Descongestión D49, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número de expediente de policía antes indicado, en su contra por la presunta infracción de la norma del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se refiere a: ***“Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía”*** descrito en el Art. 35. Núm. 2 de la ley 1801 de 2016.

Que debido a dicho pronunciamiento se realizaron las respectivas citaciones, las cuales quedaron con un error involuntario de parte de esta Inspección de Policía; por lo tanto, a través del auto de fecha **08 de junio del año 2023** se dispuso a reagendar la respectiva audiencia y citar de nuevo, con el fin de corregir el error realizado en la anterior citación.

Por lo anterior y en cumplimiento a los citados autos, se sirva comparecer en la fecha y hora señalada para la audiencia pública que se llevara a cabo en el Despacho de la Inspección de Policía D-49 ubicada en el **CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, sala 2**, con el fin de adelantar el trámite de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

En la mencionada audiencia, escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar, advirtiéndolo al citado(a) que, en caso de no presentarse, deberá justificarlo por escrito, en cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de lo expuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-349 de 2017, ello, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de realización de la audiencia inicial antes señalada, con fecha de reanudación según se ha indicado anteriormente, ello, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

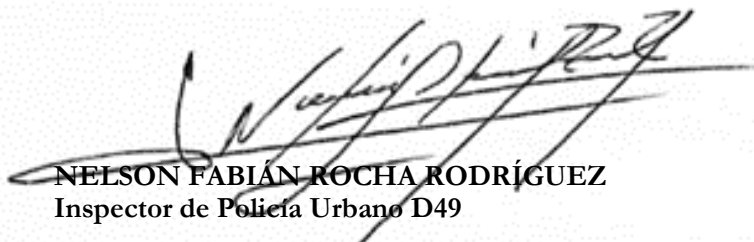
En el evento de no comparecer en las fechas y horas indicadas y no presentar excusa, la Inspección de Policía procederá de conformidad con la normatividad vigente, tomando como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda.

Ahora bien, en el caso de no poder asistir presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá hacerlo de manera virtual a la audiencia que se convoca, por medio de la aplicación **Microsoft Teams** desde un computador con conexión a internet o desde su celular el día y hora señalados por un link que se le compartirá a su correo electrónico (el cual deberá aportarlo mediante correo electrónico), comunicando de tal situación con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación, a los correos: nelson.rocha@gobiernobogota.gov.co y/o sandra.matiz@gobiernobogota.gov.co

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo, además que, para efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en las fechas indicadas podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer en la actuación policiva de la referencia. De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo deberá allegar la copia de dicho recibo de pago, máximo dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados; así mismo si hizo el curso de actividad pedagógica, debe allegar copia de la certificación de la realización de la mencionada actividad, máximo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados.

Conforme a lo anterior, y una vez publicada la presente citación en la página electrónica que la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., ha dispuesto para ello y vencido el término de cinco (05) días hábiles a su publicación, se entiende surtida la citación de que tratan los artículos 222 y 223 de la Ley 1801 del año 2016 para el inicio de la actuación policiva que le corresponde al suscrito Inspector No. 49, ello, atendiendo al uso del medio más expedito, idóneo y del que dispone esta Inspección de Policía Urbana No. 49 de Descongestión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 del año 2016 y el artículo 69 de la ley 1437 del año 2011.

Cordialmente,



NELSON FABIÁN ROCHA RODRÍGUEZ
Inspector de Policía Urbano D49

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN
RESOLUCIÓN No. 095 DEL 28 DE
SEPTIEMBRE DEL 2021 DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Sandra Milena Matiz González
Revisó/Aprobó: Nelson Fabián Rocha Rodríguez

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. *RAD_S*

Fecha: *F_RAD_S*

****RAD S****

Página 1 de 2

Bogotá, D. C., 08 de junio de 2023

(223)

Señor (a)

BRACHO RUIZ BERENICE YATNELIN

<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>

Celular o fijo: 3013113799

E-mail: NO APORTA

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.**ASUNTO:** ACTUACIÓN POLICIVA**REFERENCIA:** CITACIÓN A AUDIENCIA POLICIVA ARTÍCULO 223 LEY 1801 DE 2016**Fecha Audiencia inicial**

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Audiencia Inicial	Hora Audiencia Inicial	Lugar
1	11-001-6-2020-250054	21 de junio de 2023	12:00:00 PM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Fecha Reanudación a audiencia

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Reanudación Audiencia	Hora Reanudación audiencia	Lugar
1	11-001-6-2020-250054	04 de julio de 2023	12:00:00 PM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de fecha **29 de mayo de 2023**, proferido por la Inspección de Policía Urbana de Descongestión D49, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número de expediente de policía antes indicado, en su contra por la presunta infracción de la norma del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se refiere a: ***“Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía”*** descrito en el Art. 35. Núm. 2 de la ley 1801 de 2016.

Que debido a dicho pronunciamiento se realizaron las respectivas citaciones, las cuales quedaron con un error involuntario de parte de esta Inspección de Policía; por lo tanto, a través del auto de fecha **08 de junio del año 2023** se dispuso a reagendar la respectiva audiencia y citar de nuevo, con el fin de corregir el error realizado en la anterior citación.

Por lo anterior y en cumplimiento a los citados autos, se sirva comparecer en la fecha y hora señalada para la audiencia pública que se llevara a cabo en el Despacho de la Inspección de Policía D-49 ubicada en el **CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, sala 2**, con el fin de adelantar el trámite de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

En la mencionada audiencia, escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar, advirtiéndolo al citado(a) que, en caso de no presentarse, deberá justificarlo por escrito, en cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de lo expuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-349 de 2017, ello, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de realización de la audiencia inicial antes señalada, con fecha de reanudación según se ha indicado anteriormente, ello, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

En el evento de no comparecer en las fechas y horas indicadas y no presentar excusa, la Inspección de Policía procederá de conformidad con la normatividad vigente, tomando como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda.

Ahora bien, en el caso de no poder asistir presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá hacerlo de manera virtual a la audiencia que se convoca, por medio de la aplicación **Microsoft Teams** desde un computador con conexión a internet o desde su celular el día y hora señalados por un link que se le compartirá a su correo electrónico (el cual deberá aportarlo mediante correo electrónico), comunicando de tal situación con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación, a los correos: nelson.rocha@gobiernobogota.gov.co y/o sandra.matiz@gobiernobogota.gov.co

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo, además que, para efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en las fechas indicadas podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer en la actuación policiva de la referencia. De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo deberá allegar la copia de dicho recibo de pago, máximo dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados; así mismo si hizo el curso de actividad pedagógica, debe allegar copia de la certificación de la realización de la mencionada actividad, máximo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados.

Conforme a lo anterior, y una vez publicada la presente citación en la página electrónica que la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., ha dispuesto para ello y vencido el término de cinco (05) días hábiles a su publicación, se entiende surtida la citación de que tratan los artículos 222 y 223 de la Ley 1801 del año 2016 para el inicio de la actuación policiva que le corresponde al suscrito Inspector No. 49, ello, atendiendo al uso del medio más expedito, idóneo y del que dispone esta Inspección de Policía Urbana No. 49 de Descongestión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 del año 2016 y el artículo 69 de la ley 1437 del año 2011.

Cordialmente,



NELSON FABIÁN ROCHA RODRÍGUEZ
Inspector de Policía Urbano D49

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN
RESOLUCIÓN No. 095 DEL 28 DE
SEPTIEMBRE DEL 2021 DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Sandra Milena Matiz González
Revisó/Aprobó: Nelson Fabián Rocha Rodríguez

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. *RAD_S*
Fecha: *F_RAD_S*
****RAD S****

Página 1 de 2

Bogotá, D. C., 08 de junio de 2023

(223)

Señor (a)
BRICENO GOMEZ JOSE GUILLEN
<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>
Celular o fijo: NO APORTA
E-mail: NO APORTA
Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

ASUNTO: ACTUACIÓN POLICIVA

REFERENCIA: CITACIÓN A AUDIENCIA POLICIVA ARTÍCULO 223 LEY 1801 DE 2016

Fecha Audiencia inicial

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Audiencia Inicial	Hora Audiencia Inicial	Lugar
1	11-001-6-2020-257069	21 de junio de 2023	12:15:00 PM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Fecha Reanudación a audiencia

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Reanudación Audiencia	Hora Reanudación audiencia	Lugar
1	11-001-6-2020-257069	04 de julio de 2023	12:15:00 PM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de fecha **29 de mayo de 2023**, proferido por la Inspección de Policía Urbana de Descongestión D49, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número de expediente de policía antes indicado, en su contra por la presunta infracción de la norma del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se refiere a: ***“Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía”*** descrito en el Art. 35. Núm. 2 de la ley 1801 de 2016.

Que debido a dicho pronunciamiento se realizaron las respectivas citaciones, las cuales quedaron con un error involuntario de parte de esta Inspección de Policía; por lo tanto, a través del auto de fecha **08 de junio del año 2023** se dispuso a reagendar la respectiva audiencia y citar de nuevo, con el fin de corregir el error realizado en la anterior citación.

Por lo anterior y en cumplimiento a los citados autos, se sirva comparecer en la fecha y hora señalada para la audiencia pública que se llevara a cabo en el Despacho de la Inspección de Policía D-49 ubicada en el **CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, sala 2**, con el fin de adelantar el trámite de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

En la mencionada audiencia, escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar, advirtiéndolo al citado(a) que, en caso de no presentarse, deberá justificarlo por escrito, en cumplimiento del párrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de lo expuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-349 de 2017, ello, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de realización de la audiencia inicial antes señalada, con fecha de reanudación según se ha indicado anteriormente, ello, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

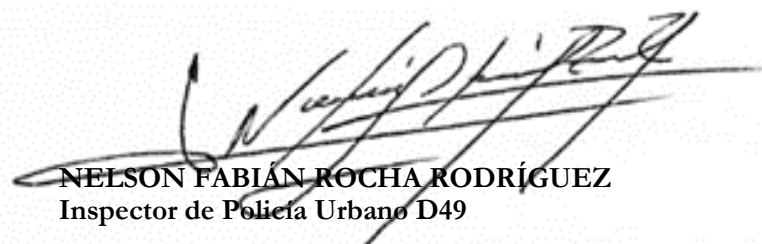
En el evento de no comparecer en las fechas y horas indicadas y no presentar excusa, la Inspección de Policía procederá de conformidad con la normatividad vigente, tomando como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda.

Ahora bien, en el caso de no poder asistir presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá hacerlo de manera virtual a la audiencia que se convoca, por medio de la aplicación **Microsoft Teams** desde un computador con conexión a internet o desde su celular el día y hora señalados por un link que se le compartirá a su correo electrónico (el cual deberá aportarlo mediante correo electrónico), comunicando de tal situación con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación, a los correos: nelson.rocha@gobiernobogota.gov.co y/o sandra.matiz@gobiernobogota.gov.co

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo, además que, para efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en las fechas indicadas podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer en la actuación policiva de la referencia. De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo deberá allegar la copia de dicho recibo de pago, máximo dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados; así mismo si hizo el curso de actividad pedagógica, debe allegar copia de la certificación de la realización de la mencionada actividad, máximo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados.

Conforme a lo anterior, y una vez publicada la presente citación en la página electrónica que la Secretaria Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., ha dispuesto para ello y vencido el término de cinco (05) días hábiles a su publicación, se entiende surtida la citación de que tratan los artículos 222 y 223 de la Ley 1801 del año 2016 para el inicio de la actuación policiva que le corresponde al suscrito Inspector No. 49, ello, atendiendo al uso del medio más expedito, idóneo y del que dispone esta Inspección de Policía Urbana No. 49 de Descongestión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 del año 2016 y el artículo 69 de la ley 1437 del año 2011.

Cordialmente,



NELSON FABIÁN ROCHA RODRÍGUEZ
Inspector de Policía Urbano D49

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN
RESOLUCIÓN No. 095 DEL 28 DE
SEPTIEMBRE DEL 2021 DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Sandra Milena Matiz González
Revisó/Aprobó: Nelson Fabián Rocha Rodríguez

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F032
Versión: 06
Vigencia:
15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. *RAD_S*

Fecha: *F_RAD_S*

****RAD S****

Página 1 de 2

Bogotá, D. C., 08 de junio de 2023

(223)

Señor (a)

BRITO BASTIDAS LUIS ANTONIO

<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>

Celular o fijo: **NO APORTA**

E-mail: **NO APORTA**

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

ASUNTO: ACTUACIÓN POLICIVA

REFERENCIA: CITACIÓN A AUDIENCIA POLICIVA ARTÍCULO 223 LEY 1801 DE 2016

Fecha Audiencia inicial

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Audiencia Inicial	Hora Audiencia Inicial	Lugar
1	11-001-6-2020-263098	21 de junio de 2023	12:30:00 PM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Fecha Reanudación a audiencia

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Reanudación Audiencia	Hora Reanudación audiencia	Lugar
1	11-001-6-2020-263098	04 de julio de 2023	12:30:00 PM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de fecha **29 de mayo de 2023**, proferido por la Inspección de Policía Urbana de Descongestión D49, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número de expediente de policía antes indicado, en su contra por la presunta infracción de la norma del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se refiere a: ***“Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía”*** descrito en el Art. 35. Núm. 2 de la ley 1801 de 2016.

Que debido a dicho pronunciamiento se realizaron las respectivas citaciones, las cuales quedaron con un error involuntario de parte de esta Inspección de Policía; por lo tanto, a través del auto de fecha **08 de junio del año 2023** se dispuso a reagendar la respectiva audiencia y citar de nuevo, con el fin de corregir el error realizado en la anterior citación.

Por lo anterior y en cumplimiento a los citados autos, se sirva comparecer en la fecha y hora señalada para la audiencia pública que se llevara a cabo en el Despacho de la Inspección de Policía D-49 ubicada en el **CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, sala 2**, con el fin de adelantar el trámite de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

En la mencionada audiencia, escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar, advirtiéndolo al citado(a) que, en caso de no presentarse, deberá justificarlo por escrito, en cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de lo expuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-349 de 2017, ello, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de realización de la audiencia inicial antes señalada, con fecha de reanudación según se ha indicado anteriormente, ello, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

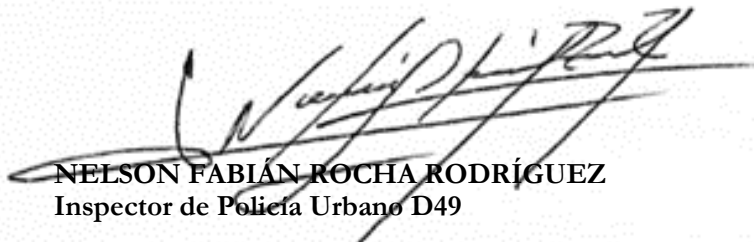
En el evento de no comparecer en las fechas y horas indicadas y no presentar excusa, la Inspección de Policía procederá de conformidad con la normatividad vigente, tomando como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda.

Ahora bien, en el caso de no poder asistir presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá hacerlo de manera virtual a la audiencia que se convoca, por medio de la aplicación **Microsoft Teams** desde un computador con conexión a internet o desde su celular el día y hora señalados por un link que se le compartirá a su correo electrónico (el cual deberá aportarlo mediante correo electrónico), comunicando de tal situación con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación, a los correos: nelson.rocha@gobiernobogota.gov.co y/o sandra.matiz@gobiernobogota.gov.co

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo, además que, para efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en las fechas indicadas podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer en la actuación policiva de la referencia. De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo deberá allegar la copia de dicho recibo de pago, máximo dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados; así mismo si hizo el curso de actividad pedagógica, debe allegar copia de la certificación de la realización de la mencionada actividad, máximo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados.

Conforme a lo anterior, y una vez publicada la presente citación en la página electrónica que la Secretaria Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., ha dispuesto para ello y vencido el término de cinco (05) días hábiles a su publicación, se entiende surtida la citación de que tratan los artículos 222 y 223 de la Ley 1801 del año 2016 para el inicio de la actuación policiva que le corresponde al suscrito Inspector No. 49, ello, atendiendo al uso del medio más expedito, idóneo y del que dispone esta Inspección de Policía Urbana No. 49 de Descongestión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 del año 2016 y el artículo 69 de la ley 1437 del año 2011.

Cordialmente,



NELSON FABIÁN ROCHA RODRÍGUEZ
Inspector de Policía Urbano D49

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN
RESOLUCIÓN No. 095 DEL 28 DE
SEPTIEMBRE DEL 2021 DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Sandra Milena Matiz González
Revisó/Aprobó: Nelson Fabián Rocha Rodríguez

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F032
Versión: 06
Vigencia:
15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. *RAD_S*

Fecha: *F_RAD_S*

****RAD S****

Página 1 de 2

Bogotá, D. C., 08 de junio de 2023

(223)

Señor (a)

CABRERA GALLARDO JEFFERSON<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>

Celular o fijo: NO APORTA

E-mail: NO APORTA

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.**ASUNTO:** ACTUACIÓN POLICIVA**REFERENCIA:** CITACIÓN A AUDIENCIA POLICIVA ARTÍCULO 223 LEY 1801 DE 2016**Fecha Audiencia inicial**

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Audiencia Inicial	Hora Audiencia Inicial	Lugar
1	11-001-6-2020-227335	21 de junio de 2023	12:45:00 PM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Fecha Reanudación a audiencia

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Reanudación Audiencia	Hora Reanudación audiencia	Lugar
1	11-001-6-2020-227335	04 de julio de 2023	12:45:00 PM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de fecha **29 de mayo de 2023**, proferido por la Inspección de Policía Urbana de Descongestión D49, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número de expediente de policía antes indicado, en su contra por la presunta infracción de la norma del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se refiere a: ***“Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía”*** descrito en el Art. 35. Núm. 2 de la ley 1801 de 2016.

Que debido a dicho pronunciamiento se realizaron las respectivas citaciones, las cuales quedaron con un error involuntario de parte de esta Inspección de Policía; por lo tanto, a través del auto de fecha **08 de junio del año 2023** se dispuso a reagendar la respectiva audiencia y citar de nuevo, con el fin de corregir el error realizado en la anterior citación.

Por lo anterior y en cumplimiento a los citados autos, se sirva comparecer en la fecha y hora señalada para la audiencia pública que se llevara a cabo en el Despacho de la Inspección de Policía D-49 ubicada en el **CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, sala 2**, con el fin de adelantar el trámite de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

En la mencionada audiencia, escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar, advirtiéndole al citado(a) que, en caso de no presentarse, deberá justificarlo por escrito, en cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de lo expuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-349 de 2017, ello, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de realización de la audiencia inicial antes señalada, con fecha de reanudación según se ha indicado anteriormente, ello, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

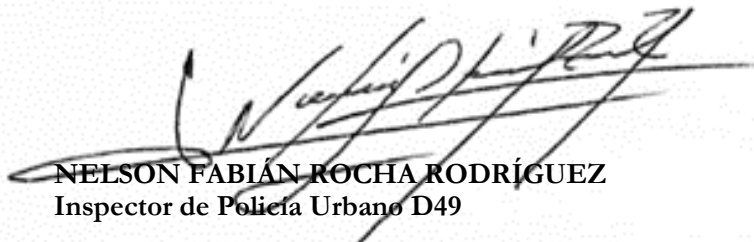
En el evento de no comparecer en las fechas y horas indicadas y no presentar excusa, la Inspección de Policía procederá de conformidad con la normatividad vigente, tomando como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda.

Ahora bien, en el caso de no poder asistir presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá hacerlo de manera virtual a la audiencia que se convoca, por medio de la aplicación **Microsoft Teams** desde un computador con conexión a internet o desde su celular el día y hora señalados por un link que se le compartirá a su correo electrónico (el cual deberá aportarlo mediante correo electrónico), comunicando de tal situación con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación, a los correos: nelson.rocha@gobiernobogota.gov.co y/o sandra.matiz@gobiernobogota.gov.co

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo, además que, para efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en las fechas indicadas podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer en la actuación policiva de la referencia. De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo deberá allegar la copia de dicho recibo de pago, máximo dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados; así mismo si hizo el curso de actividad pedagógica, debe allegar copia de la certificación de la realización de la mencionada actividad, máximo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados.

Conforme a lo anterior, y una vez publicada la presente citación en la página electrónica que la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., ha dispuesto para ello y vencido el término de cinco (05) días hábiles a su publicación, se entiende surtida la citación de que tratan los artículos 222 y 223 de la Ley 1801 del año 2016 para el inicio de la actuación policiva que le corresponde al suscrito Inspector No. 49, ello, atendiendo al uso del medio más expedito, idóneo y del que dispone esta Inspección de Policía Urbana No. 49 de Descongestión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 del año 2016 y el artículo 69 de la ley 1437 del año 2011.

Cordialmente,



NELSON FABIÁN ROCHA RODRÍGUEZ
Inspector de Policía Urbano D49

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN
RESOLUCIÓN No. 095 DEL 28 DE
SEPTIEMBRE DEL 2021 DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Sandra Milena Matiz González
Revisó/Aprobó: Nelson Fabián Rocha Rodríguez

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. *RAD_S*

Fecha: *F_RAD_S*

****RAD S****

Página 1 de 2

Bogotá, D. C., 08 de junio de 2023

(223)

Señor (a)

CANAVIERE CHIVICO LUIS VICENTE

<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>

Celular o fijo: 3102985119

E-mail: NO APORTA

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.**ASUNTO:** ACTUACIÓN POLICIVA**REFERENCIA:** CITACIÓN A AUDIENCIA POLICIVA ARTÍCULO 223 LEY 1801 DE 2016**Fecha Audiencia inicial**

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Audiencia Inicial	Hora Audiencia Inicial	Lugar
1	11-001-6-2020-272240	21 de junio de 2023	1:00:00 PM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Fecha Reanudación a audiencia

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Reanudación Audiencia	Hora Reanudación audiencia	Lugar
1	11-001-6-2020-272240	04 de julio de 2023	1:00:00 PM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de fecha **29 de mayo de 2023**, proferido por la Inspección de Policía Urbana de Descongestión D49, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número de expediente de policía antes indicado, en su contra por la presunta infracción de la norma del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se refiere a: ***“Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía”*** descrito en el Art. 35. Núm. 2 de la ley 1801 de 2016.

Que debido a dicho pronunciamiento se realizaron las respectivas citaciones, las cuales quedaron con un error involuntario de parte de esta Inspección de Policía; por lo tanto, a través del auto de fecha **08 de junio del año 2023** se dispuso a reagendar la respectiva audiencia y citar de nuevo, con el fin de corregir el error realizado en la anterior citación.

Por lo anterior y en cumplimiento a los citados autos, se sirva comparecer en la fecha y hora señalada para la audiencia pública que se llevara a cabo en el Despacho de la Inspección de Policía D-49 ubicada en el **CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, sala 2**, con el fin de adelantar el trámite de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

En la mencionada audiencia, escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar, advirtiéndolo al citado(a) que, en caso de no presentarse, deberá justificarlo por escrito, en cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de lo expuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-349 de 2017, ello, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de realización de la audiencia inicial antes señalada, con fecha de reanudación según se ha indicado anteriormente, ello, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

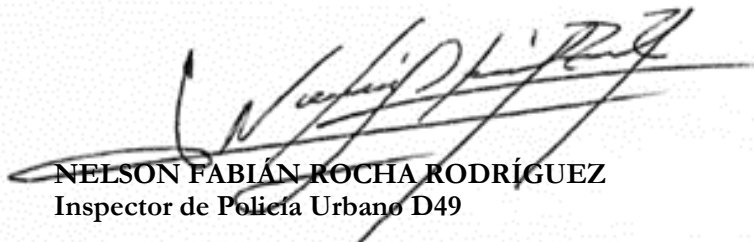
En el evento de no comparecer en las fechas y horas indicadas y no presentar excusa, la Inspección de Policía procederá de conformidad con la normatividad vigente, tomando como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda.

Ahora bien, en el caso de no poder asistir presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá hacerlo de manera virtual a la audiencia que se convoca, por medio de la aplicación **Microsoft Teams** desde un computador con conexión a internet o desde su celular el día y hora señalados por un link que se le compartirá a su correo electrónico (el cual deberá aportarlo mediante correo electrónico), comunicando de tal situación con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación, a los correos: nelson.rocha@gobiernobogota.gov.co y/o sandra.matiz@gobiernobogota.gov.co

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo, además que, para efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en las fechas indicadas podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer en la actuación policiva de la referencia. De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo deberá allegar la copia de dicho recibo de pago, máximo dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados; así mismo si hizo el curso de actividad pedagógica, debe allegar copia de la certificación de la realización de la mencionada actividad, máximo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados.

Conforme a lo anterior, y una vez publicada la presente citación en la página electrónica que la Secretaria Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., ha dispuesto para ello y vencido el término de cinco (05) días hábiles a su publicación, se entiende surtida la citación de que tratan los artículos 222 y 223 de la Ley 1801 del año 2016 para el inicio de la actuación policiva que le corresponde al suscrito Inspector No. 49, ello, atendiendo al uso del medio más expedito, idóneo y del que dispone esta Inspección de Policía Urbana No. 49 de Descongestión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 del año 2016 y el artículo 69 de la ley 1437 del año 2011.

Cordialmente,



NELSON FABIÁN ROCHA RODRÍGUEZ
Inspector de Policía Urbano D49

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN
RESOLUCIÓN No. 095 DEL 28 DE
SEPTIEMBRE DEL 2021 DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Sandra Milena Matiz González
Revisó/Aprobó: Nelson Fabián Rocha Rodríguez

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F032
Versión: 06
Vigencia:
15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. *RAD_S*

Fecha: *F_RAD_S*

****RAD S****

Página 1 de 2

Bogotá, D. C., 08 de junio de 2023

(223)

Señor (a)

CANAVIERE CHIVICO LUIS VICENTE

<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>

Celular o fijo: 3102985119

E-mail: NO APORTA

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

ASUNTO: ACTUACIÓN POLICIVA

REFERENCIA: CITACIÓN A AUDIENCIA POLICIVA ARTÍCULO 223 LEY 1801 DE 2016

Fecha Audiencia inicial

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Audiencia Inicial	Hora Audiencia Inicial	Lugar
1	11-001-6-2020-272257	21 de junio de 2023	1:15:00 PM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Fecha Reanudación a audiencia

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Reanudación Audiencia	Hora Reanudación audiencia	Lugar
1	11-001-6-2020-272257	04 de julio de 2023	1:15:00 PM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de fecha **29 de mayo de 2023**, proferido por la Inspección de Policía Urbana de Descongestión D49, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número de expediente de policía antes indicado, en su contra por la presunta infracción de la norma del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se refiere a: ***“Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía”*** descrito en el Art. 35. Núm. 2 de la ley 1801 de 2016.

Que debido a dicho pronunciamiento se realizaron las respectivas citaciones, las cuales quedaron con un error involuntario de parte de esta Inspección de Policía; por lo tanto, a través del auto de fecha **08 de junio del año 2023** se dispuso a reagendar la respectiva audiencia y citar de nuevo, con el fin de corregir el error realizado en la anterior citación.

Por lo anterior y en cumplimiento a los citados autos, se sirva comparecer en la fecha y hora señalada para la audiencia pública que se llevara a cabo en el Despacho de la Inspección de Policía D-49 ubicada en el **CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, sala 2**, con el fin de adelantar el trámite de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. *RAD_S*

Fecha: *F_RAD_S*

****RAD S****

Página 2 de 2

En la mencionada audiencia, escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar, advirtiéndolo al citado(a) que, en caso de no presentarse, deberá justificarlo por escrito, en cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de lo expuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-349 de 2017, ello, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de realización de la audiencia inicial antes señalada, con fecha de reanudación según se ha indicado anteriormente, ello, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

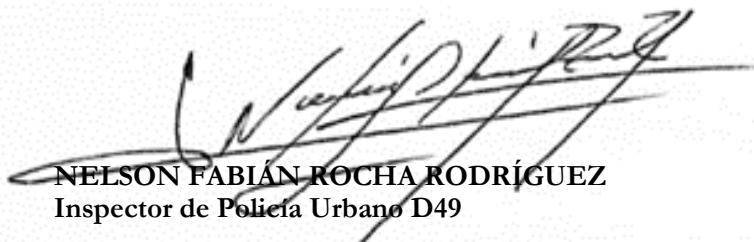
En el evento de no comparecer en las fechas y horas indicadas y no presentar excusa, la Inspección de Policía procederá de conformidad con la normatividad vigente, tomando como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda.

Ahora bien, en el caso de no poder asistir presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá hacerlo de manera virtual a la audiencia que se convoca, por medio de la aplicación **Microsoft Teams** desde un computador con conexión a internet o desde su celular el día y hora señalados por un link que se le compartirá a su correo electrónico (el cual deberá aportarlo mediante correo electrónico), comunicando de tal situación con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación, a los correos: nelson.rocha@gobiernobogota.gov.co y/o sandra.matiz@gobiernobogota.gov.co

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo, además que, para efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en las fechas indicadas podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer en la actuación policiva de la referencia. De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo deberá allegar la copia de dicho recibo de pago, máximo dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados; así mismo si hizo el curso de actividad pedagógica, debe allegar copia de la certificación de la realización de la mencionada actividad, máximo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados.

Conforme a lo anterior, y una vez publicada la presente citación en la página electrónica que la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., ha dispuesto para ello y vencido el término de cinco (05) días hábiles a su publicación, se entiende surtida la citación de que tratan los artículos 222 y 223 de la Ley 1801 del año 2016 para el inicio de la actuación policiva que le corresponde al suscrito Inspector No. 49, ello, atendiendo al uso del medio más expedito, idóneo y del que dispone esta Inspección de Policía Urbana No. 49 de Descongestión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 del año 2016 y el artículo 69 de la ley 1437 del año 2011.

Cordialmente,



NELSON FABIÁN ROCHA RODRÍGUEZ
Inspector de Policía Urbano D49

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN
RESOLUCIÓN No. 095 DEL 28 DE
SEPTIEMBRE DEL 2021 DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Sandra Milena Matiz González
Revisó/Aprobó: Nelson Fabián Rocha Rodríguez

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F032
Versión: 06
Vigencia:
15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. *RAD_S*

Fecha: *F_RAD_S*

****RAD S****

Página 1 de 2

Bogotá, D. C., 08 de junio de 2023

(223)

Señor (a)

CASTAÑEDA ISAAC ANTONIO

<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>

Celular o fijo: NO APORTA

E-mail: NO APORTA

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

ASUNTO: ACTUACIÓN POLICIVA

REFERENCIA: CITACIÓN A AUDIENCIA POLICIVA ARTÍCULO 223 LEY 1801 DE 2016

Fecha Audiencia inicial

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Audiencia Inicial	Hora Audiencia Inicial	Lugar
1	11-001-6-2020-265299	21 de junio de 2023	1:30:00 PM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Fecha Reanudación a audiencia

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Reanudación Audiencia	Hora Reanudación audiencia	Lugar
1	11-001-6-2020-265299	04 de julio de 2023	1:30:00 PM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de fecha **29 de mayo de 2023**, proferido por la Inspección de Policía Urbana de Descongestión D49, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número de expediente de policía antes indicado, en su contra por la presunta infracción de la norma del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se refiere a: ***“Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía”*** descrito en el Art. 35. Núm. 2 de la ley 1801 de 2016.

Que debido a dicho pronunciamiento se realizaron las respectivas citaciones, las cuales quedaron con un error involuntario de parte de esta Inspección de Policía; por lo tanto, a través del auto de fecha **08 de junio del año 2023** se dispuso a reagendar la respectiva audiencia y citar de nuevo, con el fin de corregir el error realizado en la anterior citación.

Por lo anterior y en cumplimiento a los citados autos, se sirva comparecer en la fecha y hora señalada para la audiencia pública que se llevara a cabo en el Despacho de la Inspección de Policía D-49 ubicada en el **CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, sala 2**, con el fin de adelantar el trámite de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

En la mencionada audiencia, escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar, advirtiéndole al citado(a) que, en caso de no presentarse, deberá justificarlo por escrito, en cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de lo expuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-349 de 2017, ello, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de realización de la audiencia inicial antes señalada, con fecha de reanudación según se ha indicado anteriormente, ello, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

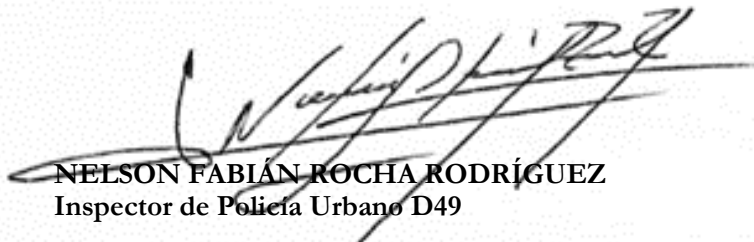
En el evento de no comparecer en las fechas y horas indicadas y no presentar excusa, la Inspección de Policía procederá de conformidad con la normatividad vigente, tomando como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda.

Ahora bien, en el caso de no poder asistir presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá hacerlo de manera virtual a la audiencia que se convoca, por medio de la aplicación **Microsoft Teams** desde un computador con conexión a internet o desde su celular el día y hora señalados por un link que se le compartirá a su correo electrónico (el cual deberá aportarlo mediante correo electrónico), comunicando de tal situación con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación, a los correos: nelson.rocha@gobiernobogota.gov.co y/o sandra.matiz@gobiernobogota.gov.co

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo, además que, para efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en las fechas indicadas podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer en la actuación policiva de la referencia. De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo deberá allegar la copia de dicho recibo de pago, máximo dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados; así mismo si hizo el curso de actividad pedagógica, debe allegar copia de la certificación de la realización de la mencionada actividad, máximo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados.

Conforme a lo anterior, y una vez publicada la presente citación en la página electrónica que la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., ha dispuesto para ello y vencido el término de cinco (05) días hábiles a su publicación, se entiende surtida la citación de que tratan los artículos 222 y 223 de la Ley 1801 del año 2016 para el inicio de la actuación policiva que le corresponde al suscrito Inspector No. 49, ello, atendiendo al uso del medio más expedito, idóneo y del que dispone esta Inspección de Policía Urbana No. 49 de Descongestión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 del año 2016 y el artículo 69 de la ley 1437 del año 2011.

Cordialmente,



NELSON FABIÁN ROCHA RODRÍGUEZ
Inspector de Policía Urbano D49

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN
RESOLUCIÓN No. 095 DEL 28 DE
SEPTIEMBRE DEL 2021 DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Sandra Milena Matiz González
Revisó/Aprobó: Nelson Fabián Rocha Rodríguez

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F032
Versión: 06
Vigencia:
15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. *RAD_S*
Fecha: *F_RAD_S*
****RAD S****

Bogotá, D. C., 08 de junio de 2023

(223)

Señor (a)
CASTILLA HERRERA ANTONY
<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>
Celular o fijo: NO APORTA
E-mail: NO APORTA
Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

ASUNTO: ACTUACIÓN POLICIVA

REFERENCIA: CITACIÓN A AUDIENCIA POLICIVA ARTÍCULO 223 LEY 1801 DE 2016

Fecha Audiencia inicial

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Audiencia Inicial	Hora Audiencia Inicial	Lugar
1	11-001-6-2020-268163	21 de junio de 2023	1:45:00 PM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Fecha Reanudación a audiencia

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Reanudación Audiencia	Hora Reanudación audiencia	Lugar
1	11-001-6-2020-268163	04 de julio de 2023	1:45:00 PM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de fecha **29 de mayo de 2023**, proferido por la Inspección de Policía Urbana de Descongestión D49, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número de expediente de policía antes indicado, en su contra por la presunta infracción de la norma del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se refiere a: ***“Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía”*** descrito en el Art. 35. Núm. 2 de la ley 1801 de 2016.

Que debido a dicho pronunciamiento se realizaron las respectivas citaciones, las cuales quedaron con un error involuntario de parte de esta Inspección de Policía; por lo tanto, a través del auto de fecha **08 de junio del año 2023** se dispuso a reagendar la respectiva audiencia y citar de nuevo, con el fin de corregir el error realizado en la anterior citación.

Por lo anterior y en cumplimiento a los citados autos, se sirva comparecer en la fecha y hora señalada para la audiencia pública que se llevara a cabo en el Despacho de la Inspección de Policía D-49 ubicada en el **CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, sala 2**, con el fin de adelantar el trámite de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

En la mencionada audiencia, escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar, advirtiéndole al citado(a) que, en caso de no presentarse, deberá justificarlo por escrito, en cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de lo expuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-349 de 2017, ello, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de realización de la audiencia inicial antes señalada, con fecha de reanudación según se ha indicado anteriormente, ello, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

En el evento de no comparecer en las fechas y horas indicadas y no presentar excusa, la Inspección de Policía procederá de conformidad con la normatividad vigente, tomando como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda.

Ahora bien, en el caso de no poder asistir presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá hacerlo de manera virtual a la audiencia que se convoca, por medio de la aplicación **Microsoft Teams** desde un computador con conexión a internet o desde su celular el día y hora señalados por un link que se le compartirá a su correo electrónico (el cual deberá aportarlo mediante correo electrónico), comunicando de tal situación con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación, a los correos: nelson.rocha@gobiernobogota.gov.co y/o sandra.matiz@gobiernobogota.gov.co

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo, además que, para efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en las fechas indicadas podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer en la actuación policiva de la referencia. De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo deberá allegar la copia de dicho recibo de pago, máximo dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados; así mismo si hizo el curso de actividad pedagógica, debe allegar copia de la certificación de la realización de la mencionada actividad, máximo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados.

Conforme a lo anterior, y una vez publicada la presente citación en la página electrónica que la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., ha dispuesto para ello y vencido el término de cinco (05) días hábiles a su publicación, se entiende surtida la citación de que tratan los artículos 222 y 223 de la Ley 1801 del año 2016 para el inicio de la actuación policiva que le corresponde al suscrito Inspector No. 49, ello, atendiendo al uso del medio más expedito, idóneo y del que dispone esta Inspección de Policía Urbana No. 49 de Descongestión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 del año 2016 y el artículo 69 de la ley 1437 del año 2011.

Cordialmente,



NELSON FABIÁN ROCHA RODRÍGUEZ
Inspector de Policía Urbano D49

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN
RESOLUCIÓN No. 095 DEL 28 DE
SEPTIEMBRE DEL 2021 DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Sandra Milena Matiz González
Revisó/Aprobó: Nelson Fabián Rocha Rodríguez

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F032
Versión: 06
Vigencia:
15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. *RAD_S*
Fecha: *F_RAD_S*
****RAD S****

Página 1 de 2

Bogotá, D. C., 08 de junio de 2023

(223)

Señor (a)
CASTRO CASTRO VICTOR ANGEL
<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>
Celular o fijo: **NO APORTA**
E-mail: **NO APORTA**
Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

ASUNTO: ACTUACIÓN POLICIVA

REFERENCIA: CITACIÓN A AUDIENCIA POLICIVA ARTÍCULO 223 LEY 1801 DE 2016

Fecha Audiencia inicial

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Audiencia Inicial	Hora Audiencia Inicial	Lugar
1	11-001-6-2020-270379	21 de junio de 2023	2:00:00 PM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Fecha Reanudación a audiencia

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Reanudación Audiencia	Hora Reanudación audiencia	Lugar
1	11-001-6-2020-270379	04 de julio de 2023	2:00:00 PM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de fecha **29 de mayo de 2023**, proferido por la Inspección de Policía Urbana de Descongestión D49, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número de expediente de policía antes indicado, en su contra por la presunta infracción de la norma del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se refiere a: ***“Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía”*** descrito en el Art. 35. Núm. 2 de la ley 1801 de 2016.

Que debido a dicho pronunciamiento se realizaron las respectivas citaciones, las cuales quedaron con un error involuntario de parte de esta Inspección de Policía; por lo tanto, a través del auto de fecha **08 de junio del año 2023** se dispuso a reagendar la respectiva audiencia y citar de nuevo, con el fin de corregir el error realizado en la anterior citación.

Por lo anterior y en cumplimiento a los citados autos, se sirva comparecer en la fecha y hora señalada para la audiencia pública que se llevara a cabo en el Despacho de la Inspección de Policía D-49 ubicada en el **CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, sala 2**, con el fin de adelantar el trámite de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.



En la mencionada audiencia, escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar, advirtiéndolo al citado(a) que, en caso de no presentarse, deberá justificarlo por escrito, en cumplimiento del párrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de lo expuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-349 de 2017, ello, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de realización de la audiencia inicial antes señalada, con fecha de reanudación según se ha indicado anteriormente, ello, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

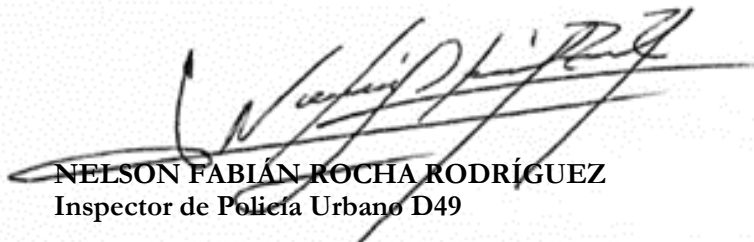
En el evento de no comparecer en las fechas y horas indicadas y no presentar excusa, la Inspección de Policía procederá de conformidad con la normatividad vigente, tomando como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda.

Ahora bien, en el caso de no poder asistir presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá hacerlo de manera virtual a la audiencia que se convoca, por medio de la aplicación **Microsoft Teams** desde un computador con conexión a internet o desde su celular el día y hora señalados por un link que se le compartirá a su correo electrónico (el cual deberá aportarlo mediante correo electrónico), comunicando de tal situación con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación, a los correos: nelson.rocha@gobiernobogota.gov.co y/o sandra.matiz@gobiernobogota.gov.co

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo, además que, para efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en las fechas indicadas podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer en la actuación policiva de la referencia. De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo deberá allegar la copia de dicho recibo de pago, máximo dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados; así mismo si hizo el curso de actividad pedagógica, debe allegar copia de la certificación de la realización de la mencionada actividad, máximo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados.

Conforme a lo anterior, y una vez publicada la presente citación en la página electrónica que la Secretaria Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., ha dispuesto para ello y vencido el término de cinco (05) días hábiles a su publicación, se entiende surtida la citación de que tratan los artículos 222 y 223 de la Ley 1801 del año 2016 para el inicio de la actuación policiva que le corresponde al suscrito Inspector No. 49, ello, atendiendo al uso del medio más expedito, idóneo y del que dispone esta Inspección de Policía Urbana No. 49 de Descongestión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 del año 2016 y el artículo 69 de la ley 1437 del año 2011.

Cordialmente,



NELSON FABIÁN ROCHA RODRÍGUEZ
Inspector de Policía Urbano D49

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN
RESOLUCIÓN No. 095 DEL 28 DE
SEPTIEMBRE DEL 2021 DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Sandra Milena Matiz González
Revisó/Aprobó: Nelson Fabián Rocha Rodríguez

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F032
Versión: 06
Vigencia:
15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. *RAD_S*

Fecha: *F_RAD_S*

****RAD S****

Página 1 de 2

Bogotá, D. C., 08 de junio de 2023

(223)

Señor (a)

CASTRO DELGADO BRANDON ISAAC

<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>

Celular o fijo: 3222823331

E-mail: NO APORTA

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

ASUNTO: ACTUACIÓN POLICIVA

REFERENCIA: CITACIÓN A AUDIENCIA POLICIVA ARTÍCULO 223 LEY 1801 DE 2016

Fecha Audiencia inicial

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Audiencia Inicial	Hora Audiencia Inicial	Lugar
1	11-001-6-2020-261492	21 de junio de 2023	2:15:00 PM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Fecha Reanudación a audiencia

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Reanudación Audiencia	Hora Reanudación audiencia	Lugar
1	11-001-6-2020-261492	04 de julio de 2023	2:15:00 PM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de fecha **29 de mayo de 2023**, proferido por la Inspección de Policía Urbana de Descongestión D49, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número de expediente de policía antes indicado, en su contra por la presunta infracción de la norma del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se refiere a: ***“Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía”*** descrito en el Art. 35. Núm. 2 de la ley 1801 de 2016.

Que debido a dicho pronunciamiento se realizaron las respectivas citaciones, las cuales quedaron con un error involuntario de parte de esta Inspección de Policía; por lo tanto, a través del auto de fecha **08 de junio del año 2023** se dispuso a reagendar la respectiva audiencia y citar de nuevo, con el fin de corregir el error realizado en la anterior citación.

Por lo anterior y en cumplimiento a los citados autos, se sirva comparecer en la fecha y hora señalada para la audiencia pública que se llevara a cabo en el Despacho de la Inspección de Policía D-49 ubicada en el **CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, sala 2**, con el fin de adelantar el trámite de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

En la mencionada audiencia, escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar, advirtiéndole al citado(a) que, en caso de no presentarse, deberá justificarlo por escrito, en cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de lo expuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-349 de 2017, ello, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de realización de la audiencia inicial antes señalada, con fecha de reanudación según se ha indicado anteriormente, ello, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

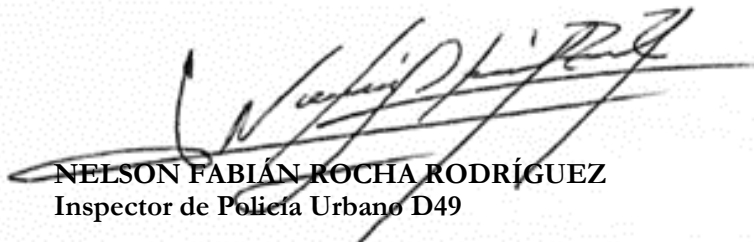
En el evento de no comparecer en las fechas y horas indicadas y no presentar excusa, la Inspección de Policía procederá de conformidad con la normatividad vigente, tomando como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda.

Ahora bien, en el caso de no poder asistir presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá hacerlo de manera virtual a la audiencia que se convoca, por medio de la aplicación **Microsoft Teams** desde un computador con conexión a internet o desde su celular el día y hora señalados por un link que se le compartirá a su correo electrónico (el cual deberá aportarlo mediante correo electrónico), comunicando de tal situación con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación, a los correos: nelson.rocha@gobiernobogota.gov.co y/o sandra.matiz@gobiernobogota.gov.co

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo, además que, para efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en las fechas indicadas podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer en la actuación policiva de la referencia. De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo deberá allegar la copia de dicho recibo de pago, máximo dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados; así mismo si hizo el curso de actividad pedagógica, debe allegar copia de la certificación de la realización de la mencionada actividad, máximo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados.

Conforme a lo anterior, y una vez publicada la presente citación en la página electrónica que la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., ha dispuesto para ello y vencido el término de cinco (05) días hábiles a su publicación, se entiende surtida la citación de que tratan los artículos 222 y 223 de la Ley 1801 del año 2016 para el inicio de la actuación policiva que le corresponde al suscrito Inspector No. 49, ello, atendiendo al uso del medio más expedito, idóneo y del que dispone esta Inspección de Policía Urbana No. 49 de Descongestión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 del año 2016 y el artículo 69 de la ley 1437 del año 2011.

Cordialmente,



NELSON FABIÁN ROCHA RODRÍGUEZ
Inspector de Policía Urbano D49

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN
RESOLUCIÓN No. 095 DEL 28 DE
SEPTIEMBRE DEL 2021 DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Sandra Milena Matiz González
Revisó/Aprobó: Nelson Fabián Rocha Rodríguez

Bogotá, D. C., 08 de junio de 2023

(223)

Señor (a)

CASTRO MALDONADO ANGEL GREGORIO

<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>

Celular o fijo: NO APORTA

E-mail: NO APORTA

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

ASUNTO: ACTUACIÓN POLICIVA

REFERENCIA: CITACIÓN A AUDIENCIA POLICIVA ARTÍCULO 223 LEY 1801 DE 2016

Fecha Audiencia inicial

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Audiencia Inicial	Hora Audiencia Inicial	Lugar
1	11-001-6-2020-267965	21 de junio de 2023	2:30:00 PM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Fecha Reanudación a audiencia

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Reanudación Audiencia	Hora Reanudación audiencia	Lugar
1	11-001-6-2020-267965	04 de julio de 2023	2:30:00 PM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de fecha **29 de mayo de 2023**, proferido por la Inspección de Policía Urbana de Descongestión D49, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número de expediente de policía antes indicado, en su contra por la presunta infracción de la norma del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se refiere a: ***“Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía”*** descrito en el Art. 35. Núm. 2 de la ley 1801 de 2016.

Que debido a dicho pronunciamiento se realizaron las respectivas citaciones, las cuales quedaron con un error involuntario de parte de esta Inspección de Policía; por lo tanto, a través del auto de fecha **08 de junio del año 2023** se dispuso a reagendar la respectiva audiencia y citar de nuevo, con el fin de corregir el error realizado en la anterior citación.

Por lo anterior y en cumplimiento a los citados autos, se sirva comparecer en la fecha y hora señalada para la audiencia pública que se llevara a cabo en el Despacho de la Inspección de Policía D-49 ubicada en el **CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, sala 2**, con el fin de adelantar el trámite de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

En la mencionada audiencia, escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar, advirtiéndolo al citado(a) que, en caso de no presentarse, deberá justificarlo por escrito, en cumplimiento del párrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de lo expuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-349 de 2017, ello, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de realización de la audiencia inicial antes señalada, con fecha de reanudación según se ha indicado anteriormente, ello, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

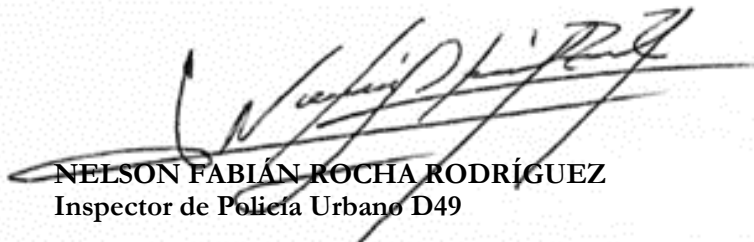
En el evento de no comparecer en las fechas y horas indicadas y no presentar excusa, la Inspección de Policía procederá de conformidad con la normatividad vigente, tomando como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda.

Ahora bien, en el caso de no poder asistir presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá hacerlo de manera virtual a la audiencia que se convoca, por medio de la aplicación **Microsoft Teams** desde un computador con conexión a internet o desde su celular el día y hora señalados por un link que se le compartirá a su correo electrónico (el cual deberá aportarlo mediante correo electrónico), comunicando de tal situación con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación, a los correos: nelson.rocha@gobiernobogota.gov.co y/o sandra.matiz@gobiernobogota.gov.co

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo, además que, para efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en las fechas indicadas podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer en la actuación policiva de la referencia. De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo deberá allegar la copia de dicho recibo de pago, máximo dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados; así mismo si hizo el curso de actividad pedagógica, debe allegar copia de la certificación de la realización de la mencionada actividad, máximo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados.

Conforme a lo anterior, y una vez publicada la presente citación en la página electrónica que la Secretaria Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., ha dispuesto para ello y vencido el término de cinco (05) días hábiles a su publicación, se entiende surtida la citación de que tratan los artículos 222 y 223 de la Ley 1801 del año 2016 para el inicio de la actuación policiva que le corresponde al suscrito Inspector No. 49, ello, atendiendo al uso del medio más expedito, idóneo y del que dispone esta Inspección de Policía Urbana No. 49 de Descongestión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 del año 2016 y el artículo 69 de la ley 1437 del año 2011.

Cordialmente,



NELSON FABIÁN ROCHA RODRÍGUEZ
Inspector de Policía Urbano D49

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN
RESOLUCIÓN No. 095 DEL 28 DE
SEPTIEMBRE DEL 2021 DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Sandra Milena Matiz González
Revisó/Aprobó: Nelson Fabián Rocha Rodríguez

Bogotá, D. C., 08 de junio de 2023

(223)

Señor (a)

CASTRO OCHOA DEIVI JESUS

<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>

Celular o fijo: NO APORTA

E-mail: NO APORTA

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

ASUNTO: ACTUACIÓN POLICIVA

REFERENCIA: CITACIÓN A AUDIENCIA POLICIVA ARTÍCULO 223 LEY 1801 DE 2016

Fecha Audiencia inicial

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Audiencia Inicial	Hora Audiencia Inicial	Lugar
1	11-001-6-2020-257064	21 de junio de 2023	2:45:00 PM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Fecha Reanudación a audiencia

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Reanudación Audiencia	Hora Reanudación audiencia	Lugar
1	11-001-6-2020-257064	04 de julio de 2023	2:45:00 PM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de fecha **29 de mayo de 2023**, proferido por la Inspección de Policía Urbana de Descongestión D49, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número de expediente de policía antes indicado, en su contra por la presunta infracción de la norma del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se refiere a: ***“Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía”*** descrito en el Art. 35. Núm. 2 de la ley 1801 de 2016.

Que debido a dicho pronunciamiento se realizaron las respectivas citaciones, las cuales quedaron con un error involuntario de parte de esta Inspección de Policía; por lo tanto, a través del auto de fecha **08 de junio del año 2023** se dispuso a reagendar la respectiva audiencia y citar de nuevo, con el fin de corregir el error realizado en la anterior citación.

Por lo anterior y en cumplimiento a los citados autos, se sirva comparecer en la fecha y hora señalada para la audiencia pública que se llevara a cabo en el Despacho de la Inspección de Policía D-49 ubicada en el **CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, sala 2**, con el fin de adelantar el trámite de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

En la mencionada audiencia, escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar, advirtiéndolo al citado(a) que, en caso de no presentarse, deberá justificarlo por escrito, en cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de lo expuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-349 de 2017, ello, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de realización de la audiencia inicial antes señalada, con fecha de reanudación según se ha indicado anteriormente, ello, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

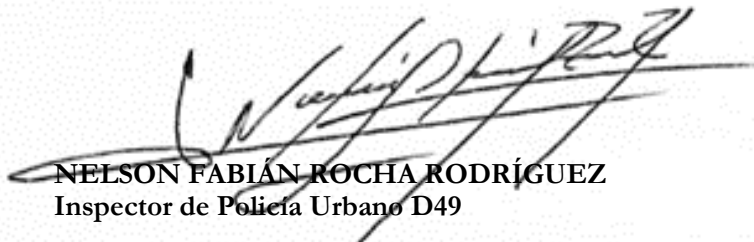
En el evento de no comparecer en las fechas y horas indicadas y no presentar excusa, la Inspección de Policía procederá de conformidad con la normatividad vigente, tomando como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda.

Ahora bien, en el caso de no poder asistir presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá hacerlo de manera virtual a la audiencia que se convoca, por medio de la aplicación **Microsoft Teams** desde un computador con conexión a internet o desde su celular el día y hora señalados por un link que se le compartirá a su correo electrónico (el cual deberá aportarlo mediante correo electrónico), comunicando de tal situación con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación, a los correos: nelson.rocha@gobiernobogota.gov.co y/o sandra.matiz@gobiernobogota.gov.co

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo, además que, para efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en las fechas indicadas podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer en la actuación policiva de la referencia. De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo deberá allegar la copia de dicho recibo de pago, máximo dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados; así mismo si hizo el curso de actividad pedagógica, debe allegar copia de la certificación de la realización de la mencionada actividad, máximo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados.

Conforme a lo anterior, y una vez publicada la presente citación en la página electrónica que la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., ha dispuesto para ello y vencido el término de cinco (05) días hábiles a su publicación, se entiende surtida la citación de que tratan los artículos 222 y 223 de la Ley 1801 del año 2016 para el inicio de la actuación policiva que le corresponde al suscrito Inspector No. 49, ello, atendiendo al uso del medio más expedito, idóneo y del que dispone esta Inspección de Policía Urbana No. 49 de Descongestión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 del año 2016 y el artículo 69 de la ley 1437 del año 2011.

Cordialmente,



NELSON FABIÁN ROCHA RODRÍGUEZ
Inspector de Policía Urbano D49

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN
RESOLUCIÓN No. 095 DEL 28 DE
SEPTIEMBRE DEL 2021 DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Sandra Milena Matiz González
Revisó/Aprobó: Nelson Fabián Rocha Rodríguez

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F032
Versión: 06
Vigencia:
15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.